

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 1945

NUM. 173

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de mayo de 1945 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort a don Raimundo Fernández Cuesta, Presidente del Consejo de Estado.—Página 5148

Otro de 13 de junio de 1945 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort al Muy Reverendo Sr. D. Rigoberto Domenech y Vall, Arzobispo de Zaragoza.—Página 5148.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de junio de 1945 por la que se acepta la renuncia de su empleo al operario del Cuerpo de Telégrafos don Juan Manuel Rivas Valle.—Página 5149.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de mayo de 1945 por la que se concede la libertad condicional a trescientos cincuenta y dos penados.—Páginas 5149 a 5151.

Otra de 14 de junio de 1945 por la que se jubila, a petición propia, a don José Hernández Martínez, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones.—Página 5151.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de abril de 1945 por la que se aprueba el Reglamento por que ha de regirse la concesión de la «Medalla Carracido».—Páginas 5151 y 5152.

Ordenes de 4 de mayo de 1945 por las que se concede a don Antonio Espinós Barberá y don Miguel Gómez del Campillo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 5152.

Orden de 30 de mayo de 1945 por la que se autoriza la creación de una Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje en Torrelavega (Santander).—Página 5152.

Otra de 30 de mayo de 1945 sobre distribución del crédito correspondiente a los gastos de personal de las Secciones Facultativa, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Reeduación de Inválidos.—Páginas 5152 y 5153.

Otra de 31 de mayo de 1945 por la que se asciende en virtud de corrida de escalas, a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se mencionan.—Página 5153.

Otra de 1 de junio de 1945 por la que se nombra Presidente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos al Director del Archivo Histórico Nacional, don Benito Fuentes Isla.—Página 5153.

Otra de 1 de junio de 1945 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Central del Catálogo Bibliográfico y Documental de España al Ilmo. Sr. Inspector general de Archivos, don Manuel Bordonáu y Ma.—Página 5153.

Orden de 2 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de «Técnica física y Físico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 5153.

Otra de 11 de junio de 1945 por la que se clasifica como benéfica, docente y privada la Fundación instituida en Jesús y María (Tortosa), provincia de Tarragona, por doña Teresa Montagut y Oriol, confiriendo su patronazgo a la Junta de Beneficencia, a la que se autoriza para transigir con don Damián de Oriol y Amigo de Ibero, sobrino de aquella, por unas 600.000 pesetas, demandándolo, si hubiera necesidad, ante los Tribunales de Justicia, y desestimando la instancia de éste con que ofrecía 75.000 para cancelar, con otros pronunciamientos de ley.—Páginas 5153 a 5157.

Otra de 12 de junio de 1945 por la que se da representación del Servicio Central del Frente de Juventudes en la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer de la Junta Central de Formación Profesional.—Página 5157.

Otra de 13 de junio de 1945 por la que se nombran Directores de las Escuelas Especiales de Trabajo de Valladolid y Madrid a los señores Santiago Burgo y D'Ocón Cortés, respectivamente.—Páginas 5157 y 5158.

Otra de 13 de junio de 1945 por la que se resuelven los concursos de traslado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.—Página 5158.

Otra de 13 de junio de 1945 por la que se nombran los Tribunales que habrán de juzgar los ejercicios de «Matemáticas», «Lengua Griega», «Dibujo» y «Lengua y Literatura Españolas», para la provisión de plazas de Profesores adjuntos temporales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 5158.

Otra de 14 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 5158.

Otra de 14 de junio de 1945 por la que se rectifica la de 25 del pasado mes de mayo en el sentido de que la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Ernestina Cazenave Acosta, continúe prestando sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Cádiz.—Página 5159.

Otra de 19 de junio de 1945 por la que se dan normas para la votación de la Medalla de Honor en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.—Página 5159.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 28 de mayo de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.—Página 5159.

Orden de 12 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 20, correspondiente al primer grupo de la Cooperativa «Amigos de Lérida».—Página 5159.

Orden de 15 de junio de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno parcela número 2 de la manzana 11, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 12 de la calle del Tambre, de esta capital.—Página 5160.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos).—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Correos y Telégrafos.—Anunciando subasta de contratos para la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 5169 y 5161.

HAZALENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre.—Página 5161.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1945.—Páginas 5162 a 5165.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.ª que se relacionan, con expresión de las plantas, concedidas a cada uno de ellos. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 170, 171 y 172, correspondientes al día 19, 20 y 21 de junio actual).—Páginas 5166 a 5171.

Dirección General de Ganadería.—Convocando para su provisión en propiedad por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector Municipal Ve-

terinario de las provincias de Huelva y Zaragoza.—Páginas 5172 a 5174.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Páginas 5174 a 5177.

Dirección General de Enseñanza Media.—Rectificando la disposición de 24 de mayo último referente a la lista definitiva de opositores a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 5177.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Circular por la que se dan normas sobre la obligación de pago por parte de los Patronatos Locales de Formación Profesional de España de los descuentos Seguros Sociales Obligatorios.—Páginas 5177 y 5178.

Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Construcciones Escolares).—Anunciando nueva subasta para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a una Escuela Unitaria en Muriel de la Fuente (Soria).—Página 5178.

Anunciando nueva subasta para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas Unitarias en Navalanguilla (Avila).—Página 5178.

Tribunal del concurso-oposición a Auxiliares numerarias del Grupo VII (Mecánica general y aplicada), de Escuelas de Peritos Industriales.—Haciendo pública la fecha de presentación de los señores opositores a las indicadas plazas y señalando hora y lugar.—Pág. 5178.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Anunciando la apertura de pliegos de la obra número 69 de la provincia de Cuenca.—Página 5178.

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.—Páginas 5178 a 5180.

Rectificando error observado en la relación de obras de mejora y modernización de carreteras publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9 del actual.—Página 5180.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 2183 a 2196.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de mayo de 1945 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort a don Raimundo Fernández Cuesta, Presidente del Consejo de Estado.

En atención a las circunstancias y méritos que concurren en don Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, ex Ministro, Presidente del Consejo de Estado,

Vengo en concederle la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

DECRETO de 13 de junio de 1945 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort al Muy Reverendo señor don Rigoberto Domenech y Vall, Arzobispo de Zaragoza.

En atención a las circunstancias y merecimientos que concurren en el Muy Reverendo señor don Rigoberto Domenech y Vall, Arzobispo de Zaragoza,

Vengo en concederle la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se acepta la renuncia de su empleo al operario del Cuerpo de Telégrafos don Juan Manuel Rivas Valle.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el operario del Cuerpo de Telégrafos, don Juan Manuel Rivas Valle, en súplica de que le sea aceptada la renuncia al empleo, por no poder desplazarse al nuevo destino que le ha sido señalado por la Orden de V. I. número 6.715, de 3 de mayo último, debido a razones de carácter familiar y económico.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando a dicho funcionario renunciante a su empleo, en los términos y condiciones que previene el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr., Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se concede la libertad condicional a trescientos cincuenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional a que hace referencia el Decreto de 17 de diciembre de 1943, apartado a), y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad con-

dicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Antonio Bedia González.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Santos Arz-Alonso, Agustín Alameda Muñoz, Fernando Sánchez López.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Bartolomé Soler Quetlas, José Ruano Ibáñez, Antonio Escortell Llobell, Carlos Gil Berna, Baltasar Méndez Ruiz, José Alpañés Herrero, Inocencio Galindo Cutillas, Salvador Domínguez Martín, Manuel Richar Mercader, Salvador Rico Monzó, Antonio Ruiz Gil.

De la Prisión Central de Amorebieta: Carmen Forner Capda, Julia Díaz Cristóbal.

De la Prisión Central de Burgos: Agustín Allerdi Bilbao, Hermenegildo López Lafuente, Modesto Galán González, Sotero Fernández de Gregorio, Manuel Cenicacelaya Bilbao, Manuel Ruz Márquez, Antonio Egea Pérez, Daniel Campos Vadillo, Gregorio Galindo López.

De la primera agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Julián García Ortiz, José Ramón Tuñón Alfonso, Carlos García Camona.

De la segunda agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Montijo): Dámaso Sevilleja Gómez, Santiago Bella Callero, José Rivera Giralte, Antonio Guerrero Hernández, Rafael Alcolea Zarco.

De la tercera agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina): Fernando Grande Hernández, Juan Antonio Arias Cabrera, Hilario Marina Plaza, Tomás Mora Granados.

De la quinta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Tolledo): Justo Rodríguez Martínez Ingenios, Francisco Frasquet Cots, Rafael Jiménez Gea.

De la sexta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Cesáreo Marín Amezcua, Juan Alonso García, Pedro Palomino Pérez, Victoriano Mudarra Cano, Diego Buzán Campos, José María González Pérez, Esteban Morón Grande, Victoriano Fernández Olivares.

De la Prisión Central de Cuéllar: Benito Nieto Nieto, Salvador García Martínez, Ramón Arévalo Viejo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Pedro Muñoz Díaz, José Pénfil García, Alejandro Antidiello Sieres, Ramón San Martín Inés, Ginés Gallego Carrero.

De la Prisión Central de Gijón: Mariano Díaz Díaz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ramón Gallego Caraballo; Eugenio Gasparco López Haro, Vicente Bretón Lominchar, Mariano García Yuncal, Salustiano Pérez Martín, Matías de Castro Fernández, Hilario Muñoz Pedrucha, Francisco Atroyo Barrera, Fernando Sánchez Paris, Domingo Gómez Ortiz, Eufasio Díaz López.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Arcadio Lillo Zardo, Ramón Fernández Ferro, Máximo Morales González, David Abengozar Campos, Celestino Torres Gallego, Marcelino Guillén García, Francisco Torres Mora, Vicente Castellano Parra, Jacinto Puñal Pleite, Blas Sorja Palomar, Faustino Sánchez Sánchez, Inocencio Molina Tercero, Dionisio Muñoz Santos.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: José Somoza Achucarro, Alejandro Duque Vozmediano.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Esteban Fernández Muñino.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Ricardo Blasco Mollá, Marcelino Adalid Adalid, Francisco Montoliu Mas, Juan Antonio Bueno Gutiérrez, Juan Pulido Parra.

Del Sanatorio Penitenciario de Mujeres (Segovia): Valentina García García.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Tomás Núñez Adam, Antonio Molina Sánchez, José Vila Sobrino, José Martínez Vázquez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Rodrigo Chamorro Fuentes, José Nicolás Moñino.

De la Prisión Central de Yserías: Andrés Velasco Montejano, Pablo Paz García Gómez.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Megías Mínguez.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Rubio Sorroche, Juan Maturana Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Jesús Llerena Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gregorio Carrasco Alconada, Jaime Lahoz Lahoz, Esteban Vila Boix, Antonio Sánchez Hernández, Luis Beltrán Almirall, Agustín Camps Guittart, Antonio Méndez Martínez, Francisco Fornos Roig, Antonio Garrigós Ginés, José Soler Aventín, Jacinto Marquina Ferrer, Rafael Valls Bruch, Emilio Tarda Tutusáus, José Casanovas Capdevila, José Lalana Valles, Conrado Batlle Comas, Manuel Ca-

sellas Tubáu, Jaime Andrés Gil, José Gómez García.

De la Prisión de Mujeres (Barcelona): María Gispert Coll, Teresa Piella Ribas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Rodríguez Sánchez, Gregorio Torrónegui Barástegui, Mariano Velasco Soria, Ricardo Altamira Urrutia.

De la Prisión Provincial de Burgos: Vicente Falcón Usós.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonia Tostado Tostado.

De la Prisión Provincial de Castellón: Vicente Admuara Ortells, Luis Hiasuelo Sastrón, Vicente Miralles Recatllá, Joaquín Recatalá Corma.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Ignacio Martínez Nuño.

De la Prisión Provincial de Córdoba: María Chamizo Cantel.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Faustino Muñoz Valerio, Blas Cano Gómez, Miguel Cortés Pérez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Teodoro Morejudo Torres.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Manera Falgueras, Adrián Botella Calatayud.

De la Prisión Provincial de Granada: Gerardo Bonache Faraco, Gonzalo Joyeras Fresnedas, Juan Manuel Martínez Martínez, Juan Diego Hernández Martínez, Francisco Calero Arrebola, José Almendros Osorio, Bernardo Puertás Guirado, Restituto Pló Fernández, Miguel Toro Barbero, Manuel Egea Aguilar, José Navarro Vega, Juan Sánchez Navas, Aurelio Lupiáñez Lupiáñez, Amador Triviño Martínez, Ramón Céspedes Valle, Fernando Romero Cano, Andrés Arnedo Tejero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Ortega Santoyo, Diego Ortega García, José López Cástro.

De la Prisión Provincial de Lérida: Joaquín Casadesús Espá.

De la Prisión Provincial de Lugo: Ramón Rego López, Dionisio Alonso Martín.

De la Prisión Provincial de Madrid: Aurelio Alonso Casares, Juan Nanent Roca, Serafín Sorolla Poyo, Vicente Queralt Safont, Angel Guardiola Guarch, Marcos Hernández Vallejo, Miguel Molinero Sánchez, Jacinto Muñoz Crespo, Santos Sánchez López, Hilario Cerdeño Martín, Benigno Avila Díaz, Germán Plaza Manzanares, Juan Antonio Zamora Cámara, Juan García Cutillas, Miguel Lloréns Aparicio, Balbino Martínez Tercero, Cirriaco Díaz Paniagua, Federico Sanz Rincón, Servando Iranzo Yepes, Andrés Velasco Santandreu, Antonio Ogaya Sánchez, José Segura Bellmut, Ricardo Llacer Pérez, Fernando Elvira Yagüe, Jesús López Zamora, Tomás López González, Luis Valdés Socuellamos.

De la Prisión de Mujeres de Madrid (Ventas): Leoncia Roperó Díaz, Manuela Baltasar Jiménez, Amalia Rupérez Fernández, María Rodríguez Sánchez, María Olvido Rodríguez de la Rosa, Raimunda Ortigado Escarpa, Esther Corcés Rugarcía.

De la Prisión Provincial de Málaga: Timoteo Ligeró Amorez, Francisco Romero Cabello.

De la Prisión de Mujeres de Málaga: María Sánchez Barriento, Teresa Leal Rico.

De la Prisión Provincial de Murcia: Florentino Carrillo González, Bartolomé Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Orense: Antonio Centenente Martínez, Nicasio Gordillo Cenchal.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Anselmo Larona Martínez, Tomás Abad de la Torre, Juan Lozano Plaza, Juan Pedro Velasco Pérez, José Antonio Redondo Maroto, Florián Sanz Rebollo, Rafael Sabater López, Santiago de Hoyo López, José Palomo Bastante, Manuel Juan Vilchez, Bernabé Perales Fernández, Juan Pedro Perales Fernández, Germán Ufano Requejo, Cándido Caballero Camacho, Justo Benítez Tirado, Juan Magaña Cruz, Enrique Martín Benavente.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jaime Bestar Matéu.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: Eliseo Soler Gilabert, Justo Rivas Rivas.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Urbina Ibarra.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ricardo Domingo Díaz, Roque Nevado Lara.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Sebastiana Alonso Tortajada.

De la Prisión Provincial de Santander: Lorenzo Juez Nogales.

De la Prisión Provincial de Segovia: Manuel Lorente Sola, Jerónimo Martínez García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Lorenzo Salamanca Pedraza, Jesús Nieto Alonso, Domingo Ramírez Aguilera, Silvestre Reyes Carmona, Juan Guerrero Cerván, Jesús Jove Huerta, Juan Ortiz Núñez, Joaquín Rodríguez Borrallo, Francisco Borrás Curte.

De la Prisión Provincial de Teruel: Claudio Salinas Pérez, Tomás Boria Segovia.

De la Prisión Provincial de Toledo: Gregorio del Cerro Muñoz.

De la Prisión Provincial de Valencia: Emilio Flors Pastor, Víctor Jiménez González, Hernán Villar Cubas, Fabriciano Jiménez Pérez.

De la Prisión de Mujeres (Valencia): Vicenta Révert Terol, Concepción Monfort Soriano.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ramón González Martínez, Valentín Ortega Turriente, Agustín Manna Márquez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Jordán Repollo, Santiago Jordiel Martín, Antonio Burrel Blasco.

De la Prisión de Partido de Barbaastro: Cipriano Lilio Alvarez.

De la Prisión de Partido de Estella: Trinidad Aguilar Morano.

De la Prisión de Partido de Mataró: José Creus Gibert.

De la Prisión de Partido de Nòvel·da: Manuel Fernández Torres, Silvio Ojcina Navarro.

De la Prisión de Partido de Ponderada: Carlos Pérez Alcántara, Angel Cano Carrasco.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Vicente Galaz Díez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Antonio Arrúe Domingo, Juan Quintanilla Arnás, Manuel Montón López, Pascual Launa Fando, Pablo Gil Luna.

Del Destacamento Penal «Pantano del Generalísimo» (Benageber): Modesto Martínez Gil, José Sebastián Prats, Bartolomé Simó Ramis.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo (Orense): Gutierrez·ndo Ruiz Mozos.

Del Destacamento Penal «Pozo María Luisa» (Ciaño-Langreo): Manuel Navas Villar.

Del Destacamento Penal «Carbones Asturianos» (Ciaño): José María González Fernández.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Antonio Palomo Costa.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Francisco de la Rosa Ruiz, Salvador Romero Montero.

Del Destacamento Penal de Linares del Arroyo: José Botella Franco, Baltasar Rodríguez Fernández.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres: Juan Sánchez Robles.

Del Destacamento Penal de Rozas de Valdeporres: José Pérez Roales, Pedro Ruano Carmona.

Del Destacamento Penal de San Mamés: José Antonio López Márquez, José Carreño Jaramillo, Julián Rubio Pérez.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón»: Antonio Charcos Gallego.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Bartolomé Rico Poveda.

Del Destacamento Penal de Vega de Pás: Jesús Espadas Sarriá, Amalio Santander Martínez, Tomás Agudo Quintana, Julián Gallego Alhambra, José Besonia Fraile.

Del Destacamento Penal de Villatoya: Jesús Sáez Navalón.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Gaspar Acosta Paredes.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henarés: Luis Chocano Muñoz, Félix Corrales Moya.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Victoria Saez Cerdá, Pedro Chacón Hernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Gregoria Romero García.

De la primera agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Valentín Ortega Navas.

De la tercera agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Tallera de la Reina): Adolfo Cuenca Díaz, José Casado Garrido.

De la quinta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Tolledo): Eduardo Montealegre Villalba.

De la sexta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Francisco Lucena Barahona, José Román Valle.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Sánchez Sánchez, Rafael Cañón Labrador, Manuel Mitjes Fuentes.

De la Prisión Central de Gijón: Ramón Reguero Alvarez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Agustín Toledo Argumanes, José Carrasco Laina, Bernabé López Gutiérrez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Segundo de Fez Caballero, Isidoro Villalba Herradón, Evaristo Pedraza Ortiz, Jacinto Gómez Plaza, Lorenzo Dorado Utrilla, Eustasio Carrillo Atienza.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Fadrique Horcajada Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: José Cerveró Esteve, Eduardo Ortuño Llorca, Ricardo García García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Simón Atienzar Atienzar.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Lluch Marzal, José María Soler Planas.

De la Prisión de Mujeres de Barcelona: Ana García Contreras Cuyás.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Martínez Márquez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Félix Espartero Coello.

De la Prisión Provincial de Granada: Josefa Gámez López, Josefa Serrano López.

De la Prisión de Partido de Huesca: Julián Cáceres Grande.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan González Navarro.

De la Prisión Provincial de Lérida: Jaime Colom Puigcorriol.

De la Prisión Provincial de Logroño: Liborio García Robles.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Alvarez Rodríguez, Antonio Núñez Murillo, Estanislao Rodríguez Cánovas, Pablo Sanz Fuentes, José Casas Plaza.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Gracia Jiménez Lera.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Pérez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro Lloréns Pérez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Rafael Alejo Durán.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Baldomero Lozano Lozano.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Giner Mocholi.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pantaleón López Fraile.

De la Prisión de Partido de Ponferrada: Alonso Gano Calurano.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Joaquín Pajuelo Calle, Mariano Fernández Sánchez.

Del Destacamento Penal de Arroyo: Patricio Atienza Leal.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Francisco Jiménez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Francisco Membrives Rubio.

Del Destacamento Penal de Minas: Tomás Sánchez García.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Antonio Lombardó López.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón»: José María Fernández Fernández.

Del Destacamento Penal de Rozas de Valdeporres (Burgos): Francisco Serrano Aranda.

Del Destacamento Penal de Salas de los Infantes: Deogracias Romero Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de junio de 1945 por la que se jubila, a petición propia, a don José Hernández Martínez, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y segundo del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Her-

nández Martínez, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 17.500 pesetas y destino en la Sección de Redención de Penas por el Trabajo, de ese Centro Directivo, jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1945 por la que se aprueba el Reglamento por que ha de regirse la concesión de la «Medalla Carracido».

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Real Academia de Farmacia la creación de la «Medalla Carracido»,

Este Ministerio ha resuelto autorizar dicha propuesta, aprobando el siguiente Reglamento por el que ha de regirse la concesión del referido premio:

1.º Se crea una Medalla para premiar servicios excepcionales a la Farmacia.

2.º Se la denominará «Medalla Carracido», en homenaje al sabio farmacéutico.

3.º En el anverso contendrá la efigie del Maestro y la inscripción «Carracido». En el reverso, el escudo de la Academia y la leyenda: «La Real Academia de Farmacia al Mérito.»

4.º Se la acuñará en tres metales: oro, plata y bronce.

5.º La Medalla usual será de bronce y se otorgará sin especificar la clase a Corporaciones, Sociedades o individuos, profesionales o no, nacionales o extranjeros, que hayan prestado servicios excepcionales a la Farmacia. Las de plata y oro se adjudicarán a individuos profesionales o no, nacionales o extranjeros, que hayan prestado servicios muy excepcionales a la Farmacia.

6.º Su número será limitado, sin ampliación en cincuenta años, a las cifras siguientes: cinco de oro, veinticinco de plata y ciento de bronce. Solamente podrán otorgarse: una Medalla de oro cada diez años, una Medalla de plata cada cinco años y dos Medallas de bronce cada año. Si transcurriese uno de estos períodos de tiempo sin concederlas, pueden

concederse en el período siguiente, además de las que le corresponden.
7.º La concesión de la «Medalla Carracido» se sujetará a las siguientes normas:

a) La Medalla de bronce se solicitará por diez académicos de número. La de plata, por la mitad más uno. La de oro, por las dos terceras partes. Este expediente quedará sobre la mesa un mes para que pueda ser conocido e impugnado por quien lo desee, antes de someterlo a dictamen.

b) Informará la propuesta una Comisión formada por cuatro académicos nombrados por el Presidente, presidida por el Fiscal Interventor, y actuará de Secretario el académico de la Comisión más moderno.

c) La Academia, reunida en Junta general, otorgará las Medallas. Para su concesión se necesitan: 21 votos favorables para la de bronce, 32 votos favorables para la de plata. El total de la lista de número favorable para la de oro. Para esta última Medalla será tomado el acuerdo en Junta extraordinaria convocada a este sólo efecto, admitiéndose y computándose los votos por escrito de los académicos, que no puedan asistir.

8.º Unido a la Medalla se entregará siempre un diploma de honor.

9.º Por la Secretaría se llevará un «Libro de Honor» para registro de las concesiones, destinándose una hoja para cada Medalla con el historial de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDENES de 4 de mayo de 1945 por las que se concede a don Antonio Espinós Barberá y don Miguel Gómez del Cambillo el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944 para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Espinós Barberá,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944 para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Gómez del Cambillo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se autoriza la creación de una Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje en Torrelavega (Santander).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 3 de abril próximo pasado eleva a este Ministerio el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), en la que interesa la creación de una Escuela de Trabajo en la expresada localidad, fundamentando su petición, principalmente, en el hecho de ser una zona eminentemente industrial, en la que existen factorías e industrias de gran importancia que continuamente demandan obreros especializados;

Considerando que existe una Escuela Elemental de Trabajo y otra oficial de aprendices en sus diversos grados en Santander que recogen grandes contingentes de jóvenes obreros, capacitándoles convenientemente para el trabajo calificado,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto, en concordancia con lo que dispone el artículo 26 del libro primero del Es-

tatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y disposiciones complementarias, autorizar el establecimiento de una Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje en la población de Torrelavega (Santander), siempre que cuente el Ayuntamiento de dicha localidad con recursos económicos para ello y además contribuyan a los gastos de sostenimiento las Empresas industriales de la región santanderina interesadas en la creación del Centro de referencia.

En caso de aceptar esta modalidad de Escuelas debe procederse a la constitución de un Patronato Local provisional de Formación Profesional que lleve a cabo el proyecto de Carta Fundacional, con sujeción a las normas vigentes, y cuyos planes de estudios tenderán a la orientación profesional del aprendiz y a la formación del oficial industrial de tercera categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 sobre distribución del crédito correspondiente a los gastos de personal de las secciones Facultativa, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar una mayor eficiencia en la distribución de los servicios de régimen interior del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos desempeñados por el personal que pertence sus haberes con cargo al crédito de 126.500 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de dicho Centro, ha resuelto que la plantilla del personal citado quede fijada a partir del primero de mayo actual, como sigue:

2 Médicos residentes, a 5.000 pesetas	10.000
2 Alumnos de Medicina internos, a 1.687,50	3.375
8 Enfermeros, a 4.375	35.000
1 Guarda, con	4.375
1 Calefactor, con	4.500
1 Conductor, con	4.500
1 Ayudante de Horticultura, con	4.500
1 Mozo de limpieza de Talleres, con	4.000
17 Enfermeras de la Caridad	22.000

14 Sirvientes femeninos residentes, a 1.000	14.000
4 Porteros residentes, a 1.250	5.000
2 Ordenanzas externos, a 4.125	8.250
2 Obreros agrícolas, a 3.500	7.000
TOTAL PESETAS	126.500

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de mayo de 1945 por la que se ascende, en virtud de corrida de escalas, a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes varias dotaciones correspondientes a la séptima categoría del Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto se den las correspondientes corridas de Escalas y, en consecuencia, ascender a doña María de los Angeles Lens Seijo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo; doña Trinidad Aizpurúa Mendiluce, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, y don José Berini Jiménez, Catedrático de la Escuela Pericial de Comercio de Murcia, a la mencionada séptima categoría, con el sueldo anual de diez mil seiscientos pesetas, que percibirán a partir del día siguiente al de la toma de posesión de los mencionados cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1.º de junio de 1945 por la que se nombra Presidente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos al Director del Archivo Histórico Nacional, don Benito Fuentes Isla.

Ilmo. Sr.: Por haber sido jubilado don Miguel Gómez del Campillo, que como Vocal más antiguo, desempeñaba la Presidencia de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de esta fecha, el citado cargo sea desempeñado por don Benito Fuentes Isla, nombrado Director del Archivo Histórico Nacional por Orden ministerial de 25 del mes de mayo pasado y por la misma razón de ser el Vocal de mayor antigüedad escalafonal, percibiendo la gratificación anual de 3.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto primero del vigente Presupuesto para el expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 1.º de junio de 1945 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Central del Catálogo Bibliográfico y Documental de España al Ilmo. Sr. Inspector general de Archivos don Miguel Bordonáu Mas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que forme parte de la Comisión Central del Catálogo Bibliográfico y Documental de España, en su Sección de Archivos y en calidad de Vicepresidente de la misma, el Inspector general de Archivos don Miguel Bordonáu Mas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Técnica física y Físico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Convocada al turno de oposición, por Orden de 8 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del día 26), la cátedra de «Técnica física y Físico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don José Casares Gil, de la Real Academia de Ciencias.

Vocales: Don Ricardo Montequí Díaz de Plaza, don Fidel E. Raureich Sas, don José M. Clavera Armenteros y don Ramón Portillo Moya-Angeler, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el último, y de las de Barcelona y Granada, respectivamente, los otros dos.

Presidente suplente, ilustrísimo señor don José María Otero Navascués, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don José Dorransoro Velilla, don Aniceto Charro Arias, don Román Casares López y don Jaime González Carreró, Catedráticos de las Universidades de Granada y Madrid, respectivamente, el primero y el tercero, y de la de Santiago los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se clasifica como benéfica, docente y privada la Fundación instituida en Jesús y María (Tortosa), provincia de Tarragona, por doña Teresa Montagut y Oriol; confiriendo su patronazgo a la Junta de Beneficencia, a la que se autoriza para transigir con don Damián de Oriol y Amigo de Ibero, sobrino de aquella, por unas 600.000 pesetas; demandándolo, si hubiera necesidad, ante los Tribunales de Justicia, y desestimando la instancia de éste, con que ofrecía 75.000 para cancelar, con otros pronunciamientos de ley.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el 17 de junio último se registró en este Ministerio una instancia suscrita por don Damián de Oriol y Amigo de Ibero, Marqués de Santa Coloma, en la que pide la redención y cancelación de la carga impuesta por su señora tía, doña Teresa de Montagut y de Oriol, mediante testamento otorgado en la

ciudad de Tortosa (Tarragona), por el que instituyó heredero universal al repetido peticionario, bajo la condición que después se dirá;

Resultando que la señora Montagut, fallecida el 25 de junio de 1926, había otorgado testamento abierto el día 3 de enero de 1925 y una memoria testamentaria (protocolizada en forma por reunir las características del testamento ológrafo), de fecha 4 de febrero del mismo año 1925; que en el testamento instituye heredero universal de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros, a su sobrino don Damián de Oriol y Amigo de Ibero; añadiendo a continuación de esta cláusula institucional: *Pero, en mi deseo de que sean para fines piadosos la mayor parte de las rentas de mis fincas y de que, para que se cumplan tales fines piadosos, aquéllas no se vendan, condicio o limito la institución hereditaria, imponiendo al heredero las obligaciones que resulten de un documento cerrado, escrito de mi puño y letra, y por mí firmado, que entregará, después de mi muerte, persona de mi confianza.*

Resultando que en esta cláusula aparece claro el pensamiento de la testadora: ordena que sean para fines piadosos la mayor parte de las rentas de sus fincas; y, precisamente, para que se cumplan tales fines piadosos, manda que aquéllas no se vendan, imponiendo al heredero el levantamiento de las cargas que describirá en la memoria testamentaria con que condiciona o limita la institución;

Resultando que la memoria testamentaria tiene como objeto «designar las pensiones a que se refiere mi testamento, otorgado a 3 de enero de 1925 ante el Notario don Juan O'Callaghan», que en la misma se dice al pie de la letra: «Lego una pensión anual de quince mil pesetas para fundar y sostener en mi nombre una escuela y capilla en Jesús y María (lugar o partida distante unos 25 kilómetros de la ciudad de Tortosa, a cuyo término municipal pertenece), en donde se dé precisamente enseñanza católica bajo las instrucciones que dejaré, y que al final añade la testadora: «Quiero que estas disposiciones tengan fuerza legal, conceptuándose como testamento ológrafo que completé y ratifiqué el otorgado a 3 de enero de 1925»; es decir, que la memoria testamentaria, de fecha posterior, puntualiza las pensiones que, según el testamento, eran el destino de la mayor parte de las rentas de las fincas propiedad de la virtuosa causante;

Resultando probado que el heredero no ha satisfecho desde la muerte

de aquélla ni la pensión de quince mil pesetas anuales dicha, ni otras, como la de seis mil, también anuales, legadas a las Hermanitas de los Pobres, la de 25.000 para Misiones católicas a Su Santidad el Papa y la de 5.900 destinadas a dotar tres beneficios eclesiásticos; es decir, que el compareciente ha destinado la totalidad de las rentas al incremento de su patrimonio particular, sin atender para nada a cumplir alguno de los legados dispuestos por la testadora;

Resultando que en el párrafo inmediato, la noble dama insiste en la misma directriz, diciendo que, *al cumplimiento de los legados quedarán afectas las rentas de todas mis fincas, para lo cual se inscribirán con este carga en el Registro*; y que en la cláusula siguiente establece una prevención que hay que entender hecha—por la claridad de su texto—con el mismo objeto de que las fincas no se vendan y queden siempre afectas al pago de los legados o pensiones, para lo cual autoriza a su heredero a fin de que pueda hipotecar alguna de las fincas para el pago de la cantidad que se necesite con destino a derechos reales; descontando el importe de los intereses, y amortización de dicha suma a prorrato entre todos los pensionistas, hasta extinguir la deuda, aparte otra contraída con su hijo político, marqués de Bellet;

Resultando que seguidamente añade la testadora: «Si aumentare el importe de las contribuciones, impuestos o arbitrios de todo orden, después de mi muerte, este aumento se descontará proporcionalmente del importe de las pensiones»; de modo que la proporción hay que establecerla entre las rentas que las fincas produzcan y la parte que de las mismas se destine al pago de las pensiones; así que, relacionado este párrafo con su antecedente relativo al impuesto de derechos reales, se ve claro que la fundadora distribuía sus bienes entre el heredero y los pensionistas; y para prever el caso de que la carga de contribuciones o impuestos hiciese imposible o penoso el cumplimiento de su voluntad, disponía que el aumento—sólo el aumento de las contribuciones, impuestos y gastos—que tuvieran las fincas respecto de las que pagaban en 1925 se distribuyese, proporcionalmente también, entre los pensionistas;

Resultando que, para poner un digno colofón a su idea, la testadora añade: «En ningún caso los favorecidos con pensión podrán reclamar contra las fincas y solicitar su venta, debiendo concretar las acciones

que ejerciten contra los frutos o rentas de dichas fincas»; o sea, que vuelve a insistir sobre el pensamiento central de su testamento: el deseo de que sean para fines piadosos la mayor parte de las rentas de sus propiedades;

Resultando que a estas circunstancias de índole general puede añadirse que parece que el heredero ha desahuciado a los arrendatarios de la señora Montagut (los que, según informé sin garantía de autenticidad que obra en el expediente, alcanzaban el número de quinientos), y que se ha encargado del cultivo directo de las fincas, el arroz, con lo que muy probablemente habrá incrementado sus ingresos, si bien no es de creer que éstos asciendan a más de setecientos mil pesetas, pues, aunque el dato figura aportado al expediente, no debe mirarse más que como un indicio sujeto a comprobación;

Resultando que en el año de 1943, la Sección de Fundaciones de este Ministerio acordó reclamar del señor O'Callaghan, Notario de Tortosa, por conducto de la Junta provincial de Beneficencia de Tarragona, copias autorizadas del testamento y de la memoria testamentaria otorgados por doña Teresa de Montagut y de Oriol; que, seguido el expediente con la aportación de tales escrituras públicas, se vino en conocimiento de la existencia de una fundación de carácter benéfico-docente, aún sin clasificar; y que en este mismo instante administrativo, es decir, para evitar las consecuencias inherentes a tal clasificación, fué cuando el heredero, que había guardado silencio hasta entonces, hizo a este Protectorado el ofrecimiento de setenta y cinco mil pesetas, *solamente para el caso de que se declaren canceladas las cargas que pesan sobre los bienes hereditarios*;

Considerando anteedente interesante para juzgar el ofrecimiento del señor Oriol y Amigo de Ibero el hecho de que, fallecida su señora tía el año de 1926, desde tan lejana fecha este Ministerio no haya tenido noticia alguna de la Fundación, ni tampoco haya sido nunca hecho por aquél, heredero de la expresada causante, ofrecimiento alguno con destino a levantar las cargas benéficas que figuran en el testamento;

Considerando que, tanto en el tenor literal del testamento como del de la memoria testamentaria, se logra la suficiente claridad para determinar que la voluntad de la causante fué categóricamente la de instituir una Fundación benéfica de enseñanza privada, a cuyo efecto dejó un

legado constituido por la renta anual de 15.000 pesetas a que obligó sus bienes;

Considerando que si, según deseo expreso de dicha dama, del importe total de las rentas habría de rebajarse el de los aumentos de las contribuciones y gravámenes de todo género que sobrevinieran, tales mandatos testamentarios hay que interpretarlos en el único sentido de querer prevenir el que ante una posible futura infravaloración de las fincas que integraban el caudal relicto, el heredero se encontrara materialmente impedido de atender al pago normal de las rentas comprometidas;

Considerando que si bien la supervaloración actual y la superfrucción correlativa no autorizan para estimar proporcionalmente elevado el importe de las rentas, ya que la que la causante destinó al establecimiento de la Fundación fué concretamente la de 15.000 pesetas anuales, debe, sin embargo, mirarse dicha mayor rentabilidad de las fincas como un elemento de compensación del incremento experimentado sobre los impuestos y contribuciones, en cuanto que doña Teresa de Montagut y de Oriol previno únicamente la imposibilidad del heredero de atender al pago de la renta, y ésta imposibilidad ni existe ni ha existido, sin que la voluntad de la fundadora pueda interpretarse de otra manera, pues conduciría al error de estimar, que quiso constituir una renta utópica, lo que no cabe admitirse conforme a la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en sentencia de 25 de marzo de 1915, al recoger el principio de derecho de que «toda interpretación que conduzca al absurdo debe rechazarse».

Considerando que el otro principio de derecho reconocido por el mismo Tribunal de que «quien está a lo más está a lo menos», confirma semejante interpretación, por cuanto si es cierto que los impuestos han aumentado, no lo es menos que el valor de las fincas y su frucción se han elevado considerablemente sobre las cifras que alcanzaban en el momento del óbito de la testadora, y que tal hermenéutica corresponde al deseo de dicha dama lo confirmó cuando dispuso que las pérdidas debidas a inundaciones, guerras o fuerza mayor sobre las rentas líquidas de las fincas se impute al pago de las pensiones, lo que permite estimar, sin género alguno de duda, que los aumentos acrecerán proporcionalmente a las mismas;

Considerando, en cambio, que la disposición del testamento de que se trata en cuanto previene que los legados benéficos gravén perpetuamen-

te las fincas objeto de la herencia, se opone al sentido general de nuestras leyes, que no consenten cargas perpetuas, siguiendo la tendencia iniciada por la desvinculación y desamortización de los bienes inmuebles, y más concretamente lo prevenido en el artículo 788 del Código civil; de modo que la duda que ofrece al señor Oriol sobre el fraccionamiento de la pensión anual de quince mil pesetas, porque la donante no determinó la parte de la misma dedicada a Capilla, y la que debía consagrarse a sostener la Escuela, no es obstáculo para el cumplimiento de la voluntad de aquélla, porque la administración y aplicación de la manda benéfica corresponde a la autoridad administrativa, que en el aspecto docente está representada por los Organismos de Educación Nacional, que ejerce el protectorado sobre la Beneficencia de enseñanza; asigne, por ajustarse a las disposiciones legales, no hay inconveniente alguno en acceder a la petición del heredero, quien desea que se capitalice la carga impuesta sobre los bienes hereditarios, dejando éstos libres;

Considerando que la norma general interpretativa de los testamentos consiste esencialmente en que la voluntad del testador sea la ley de la sucesión, y haya que interpretarla de manera que el espíritu prevalezca sobre las palabras cuando resultaren contradictorias. Así, cuando una cláusula no sea claramente aplicable, ha de interpretarse en el sentido general del testamento» (31 de enero de 1896), estableciendo la Jurisprudencia tres principios: la interpretación gramatical, si las cláusulas no son oscuras o ambiguas; cuando haya duda entre la letra y el espíritu, el elemento lógico; y como norma preponderante, la que atienda al «conjunto armónico de las disposiciones» (28 mayo 1912, 30 abril 1913, 16 de enero 1915 y 23 octubre 1925), ordenándose a los Tribunales que al interpretar los testamentos «enfocuen todas las circunstancias del caso para dar a las palabras el sentido más apropiado a la situación, ideas y hábitos del testador, de conformidad con la supremacía que ha de concederse siempre a la voluntad del disponente» (3 julio 1942), sin que en una serena y correcta interpretación de las disposiciones de la señora Montagut pueda caber duda de su preponderante deseo de que la mayor parte de la renta de sus bienes fueran dedicados a los legados de pensión que establece para fines piadosos;

Considerando, por otra parte, que la sistemática general del Código

impone al heredero el cumplimiento de las cargas y legados que el testador dispuso, hasta el límite a que alcancen los bienes, si hubiera aceptado la herencia a beneficio de inventario, pues, en otro caso, responde, no sólo con los heredados, sino con los suyos propios; de manera que la simple aplicación del mecanismo normal de nuestra ley sustantiva concede un derecho de preferencia al pago de los legados, sobre los bienes de la herencia destinados al heredero, de donde resulta que la hermenéutica sostenida en su propio beneficio por el peticionario, es opuesta no sólo al sentido lógico del testamento, sino también al concepto general que sobre el pago de mandados y legados sostiene el propio Código;

Considerando que la jurisprudencia del Tribunal Supremo viene entendiendo, con reiteración, que aunque un heredero se haya retrasado en el pago de las cantidades líquidas que el testador instituyera en forma de legados, no se deben intereses de aquellas sumas— a pesar de las mismas ser exigibles desde que falleció el causante—, sino desde el momento de la interpelación judicial, pero debe tenerse en cuenta, respetando, desde luego, la anterior doctrina, que tampoco el señor de Oriol puede exigir ninguna suma en concepto de intereses de las cantidades correspondientes al pago del impuesto de derechos reales, porque se compensan con los que ha dejado de satisfacer correspondientes a las pensiones;

Considerando que como el señor Oriol y Amigo de Ibero no ha satisfecho cantidad alguna bajo estos conceptos, habrá de pagar las pensiones devengadas desde la muerte de su causante, debiendo exigir este Ministerio las atrasadas que no se hallen prescritas, aplicando el término general de prescripción de los quince años prevenido en el artículo 1.964 del Código civil, de cuyo plazo habrá que descontar los tres del Movimiento Nacional, durante el que, para no exigir el pago de las pensiones correspondientes a sus dichos tres años, debe reclamarse del heredero justificación de no haber percibido ingresos ni rentas testamentarias en dicho lapso de tiempo;

Considerando que, como queda anotado arriba, don Damián de Oriol y Amigo de Ibero marqués de Santa Coloma, dicen que llevó en cultivo directo las fincas heredadas, que, a la muerte de la causante, estaban todas en arrendamiento, y que la explotación directa parece confirmarse, pues en la cuenta de liquidación de impuestos, dicho señor pretenda

incluirse los que gravan directamente los productos, impuestos que nunca pueden ser a cargo de la propiedad; lo serían: antes, a cargo de los arrendatarios que labrasen las tierras, y ahora, del que efectivamente los cultive;

Considerando, por tanto, que la primera partida exigible al heredero ahora, ya que la causante falleció en 1926, son las pensiones atrasadas correspondientes a quince años: es decir, la cifra de doscientas veinticinco mil pesetas, que, con independencia completa de esta suma, el señor Oriol y Amigo de Ibero habrá de asegurar mediante hipoteca sobre los bienes heredados o constituir a favor de la Fundación el capital suficiente para que, invertido en una lámina intransferible de la Deuda, al 4 por 100, componga aproximadamente la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que, añadidas a las anteriores doscientas veinticinco mil, arrojará la cantidad de seiscientas mil pesetas, que puede ser base de la transacción propuesta por aquél en su instancia, y suma que no varía apenas la estimación atribuida a las pensiones por el propio don Damián de Oriol y Amigo de Ibero en la escritura de manifestación de herencia, otorgada por dicho señor en Tortosa a 11 de septiembre de 1926, relacionando los bienes heredados de su señora tía, pues dicha escritura pública sobre un capital líquido de un millón ciento diecinueve mil trescientas veintidós pesetas con veintidós céntimos (1.119.322,22 pesetas), atribuye a las pensiones un millón cincuenta y seis mil pesetas (1.056.000 pesetas) y a su propio derecho sólo sesenta y tres mil seiscientas veintidós pesetas con treinta y tres céntimos (63.622,33 pesetas), interpretando el sentido y las cláusulas de la benemérita testadora, con el mismo criterio que se mantienen y se defienden ahora por la abogacía del Estado y la Sección de Fundaciones;

Considerando que esta suma ha de sufrir la baja que corresponda al impuesto de Derechos reales efectivamente liquidado sobre la suma de trescientas mil pesetas, que el propio Oriol atribuye, en la anterior escritura de manifestación de herencia, bajo el concepto de capital, a la pensión anual correspondiente a la Fundación, cuando, debidamente clasificada, debió tributar por la escala de herencias prevenida en la tarifa del impuesto para los hijos en dicho año de 1926.

Considerando que, según el testamento de la causante, la obligación contraída con su hijo político, Marqués de Bellet, habría de ser des-

contada a prorrato entre los pensionistas. Pueden, por tanto, rebajarse del capital dicho de las pensiones las cantidades efectivamente satisfechas a aquel señor, para lo cual la pensión de quince mil pesetas ha de estimarse como una de las instituidas por la señora Montagut; es decir, que responderá a prorrato de la indicada carga que ha de distribuirse con las demás pensiones, a saber: la de veinticinco mil pesetas anuales para Misiones católicas a Su Santidad el Papa; la de seis mil pesetas, anuales también, instituida a favor de las Hermanitas de los Pobres de Tortosa; la de cinco mil para fundar tres beneficios eclesiásticos; la de cinco pesetas diarias, a don José Antonio de Oriol, y la de ciento cincuenta mensuales, a los hermanos Borrás y Ricoma. La transacción acordada por el heredero con el Marqués de Bellet no obliga a la Fundación sino en cuanto le sea favorable;

Considerando que procede asimismo acumular como renta capitalizada el importe de las vendidas y no satisfechas desde el año 1926;

Considerando que, pues constituyen las Fundaciones de esta índole el conjunto de bienes o derechos dados o transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o sus productos a un fin determinado cultural de aprovechamiento gratuito, bajo la dirección y administración de un Patronato que nombró el causante o suplió el Protectorado, ni que decir hay que en el presente caso concurre la circunstancia básica, única indispensable y exigible, de la existencia asegurada de un caudal bastante a producir cierta renta, con la que se atiende permanentemente a la escuela de primeras letras y a la capilla para el culto en Jesús y María (Tortosa); así que procede clasificarla, ponerla inmediatamente bajo el patrocinio de este Ministerio y, como persona jurídica menor de edad que es, proveerla de tutor noble y desinteresado que la defienda, represente y dirija, sin perjuicio de completar después cualquier detalle de procedimiento que falte hoy, como, por ejemplo, el edicto de concesión de audiencia pública, al que suple con ventaja la inserción íntegra de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y su reproducción en el de la provincia; el Informe de la Junta Provincial de Beneficencia, a la que se deben, en su mayor parte, cuantos datos constan aquí y que, además, queda al frente de la obra, y la relación de bienes fundacionales, que ya se conoce, y si alguno faltara, será reivindicado, pues hay constancia suya en

el Registro de la Propiedad, y se sabe de antemano que la nueva institución no necesita para vivir fondos del Estado, Provincia o Municipio, ni menos tener que valerse de reparatos o arbitrios torzosos;

Considerando que, en estricto derecho, se trata de una Fundación que no es sólo benéfico-docente, sino mixta de enseñanza y de culto, pues la escuela de doña Teresa de Montagut, por expresa voluntad de la donante, ha de disponer de una capilla, en la que los niños eleven sus preces al Altísimo; pero como desde el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1915, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, es éste el único competente para entender de las Fundaciones mixtas de enseñanza y de culto, a virtud de haberse generalizado la doctrina sentada con motivo del estudio de la conocida obra de «La Anunciación», y el «Mosén Rubi de Bracamont», instituida en Avila por la señora doña María Herrera, se proclama desde hoy que la Fundación tortosina de referencia tiene tal carácter mixto y cae bajo este Protectorado;

Considerando norma general seguida por este Protectorado que las Fundaciones particulares benéfico-docentes no se clasifiquen hasta el momento en que se justificó tener dilucidados todos sus problemas jurídicos y económicos; es decir, no discutida la propiedad de los bienes y haber justificado, además, que la institución tiene suficientes medios para el levantamiento de sus cargas; pero en algunos casos, como el actual, el incumplimiento por parte de los primeramente obligados, impone la necesidad de una reclamación en el orden administrativo, directamente abocada a un desmenace ante los Tribunales de Justicia, por lo que resultaría absurdo aplicar a estos casos el criterio normal, no clasificando la Fundación, no proveyéndola de representantes legítimos y no otorgándola el legal beneficio de la pobreza; así que, siguiendo tal criterio, debe clasificarse la Fundación de que se trata, ordenar a la Junta Provincial de Beneficencia que se haga cargo inmediatamente de su patronazgo, que reclame en seguida del señor Oriol y Amigo de Ibero el importe de las pensiones atrasadas y el aseguramiento de las futuras, según las reglas establecidas, y, en todo caso, designar un Letrado y un Procurador del Cuerpo de la Beneficencia para que, previa la redacción del oportuno informe, que ha de cen-

surarse por este Ministerio, procedan a reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia de Tortosa el caudal fundacional, base de las actuaciones administrativas que hoy se siguen y de las judiciales que haya que instruir el día de mañana;

Vistos los artículos del Código Civil que se dejan invocados, los 13, 14 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, fundamental en la materia, y la Instrucción general de 24 de julio de 1913 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre la Beneficencia particular docente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, resuelve:

1.º Clasificar, por modo provisional, como benéfico-docente de carácter privado, la Fundación instituida en Jesús y María (Tortosa), provincia de Tarragona, por la señora doña Teresa de Montagut y de Oriol, fallecida el 25 de junio de 1926 bajo testamento de 3 de enero de 1925 ante el Notario de Tortosa don Juan O'Callaghan y bajo su memoria testamentaria de 4 de febrero inmediato, protocolizada en la misma Notaría a virtud de auto del Juzgado de Primera Instancia fecha 12 de julio de 1926.

2.º Nombrar a la Junta Provincial de Beneficencia de Tarragona para ejercer su patronazgo con cuantos derechos y obligaciones le concede la Instrucción del Ramo.

3.º Encarecerle: a), que inmediatamente compruebe en el Registro de la Propiedad la situación actual y el tracto allí desde la muerte de la causante de las fincas que afectó al pago de las pensiones, y b), que el Abogado del Cuerpo de la Beneficencia que se sirva designar emita el correspondiente informe en derecho para reclamar ante los Tribunales de Justicia a don Damián de Oriol y Amigo de Ibero, Marqués de Santa Coloma, si hubiera necesidad de ello, el importe total, con sus intereses legales, de las pensiones atrasadas y el aseguramiento para el futuro de la anual de 15.000 pesetas, renta de esta institución; todo ello valiéndose del Letrado del Cuerpo, asistido del Procurador del mismo que la represente, y utilizando el beneficio de la pobreza legal a que tienen derecho las instituciones de esta índole, con cuantas ventajas le conceden los artículos 13, 14 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Autorizar a la repetida Junta Provincial de Beneficencia para llegar provisionalmente a un acuer-

do de transacción con el tantas veces citado don Damián de Oriol y Amigo de Ibero, acuerdo que no será válido hasta que sobre el mismo recaiga la aprobación definitiva del Ministerio, sobre las siguientes bases: a), abono por dicho señor a la Fundación de su tía doña Teresa de Montagut de doscientas veinticinco mil pesetas en concepto de pensiones atrasadas; b), aseguramiento hipotecario o entrega de efectivo metálico bastante para asignar a dicha Fundación una renta anual de quince mil pesetas en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, que se convertirán en seguida en una lámina intransferible a nombre de la misma institución, junto con el capital correspondiente al importe de las pensiones atrasadas, estimándose capital bastante para el indicado objeto la suma de trescientas sesenta y cinco mil pesetas, o sean unas seiscientos mil en total, debiendo tener en cuenta que de dicha cantidad puede descontarse: a), el importe correspondiente al capital de la pensión por impuesto de Derechos reales, al tipo de gravamen señalado en la tarifa que regía para hijos y descendientes legítimos el año 1926; b), la parte que corresponda, a prorrato, a dicha pensión de quince mil pesetas anuales, de la relativa al señor Marqués de Bellet o de la obligación contraída por la testadora con el mismo, teniendo en cuenta para ese prorrato las demás pensiones sobre las que ha de distribuirse la carga, y c), la parte proporcional que, con arreglo a la renta actual y anterior que debieron producir las fincas en los años 1926 y sucesivos, corresponde a la pensión de quince mil pesetas, como parte integrante de dicha renta, en el aumento capitalizado al 4 por 100 de las contribuciones e impuestos directos, con la exclusión total de los indirectos que gravan los productos obtenidos por los cultivadores de las fincas, desestimando, en consecuencia, la instancia del repetido señor De Oriol y Amigo de Ibero en cuanto a la cancelación y reducción de la renta fundacional que pretendía por cantidad aproximada de 75.000 pesetas.

5.º Rogar a la Junta, como lo espera de su celo, la mayor urgencia posible en la práctica de lo ordenado, para evitar a la obra los perjuicios consiguientes a la posible prescripción de los vencimientos anuales de otras pensiones.

6.º Que de la resolución recaída se comuniquen cuantos traslados íntegros literales preceptúa el artículo 45 de la Instrucción y uno especial al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efec-

tos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, expediente que incoará lo antes posible la repetida Junta; y

7.º Que se publique, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se ruegue al Excmo. señor Gobernador civil de Tarragona que se sirva mandar reproducirla en el de aquella provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se da representación del Servicio Central del Frente de Juventudes en la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer de la Junta Central de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden de 17 de noviembre de 1943 la creación, dentro de la Junta Central de Formación Profesional de este Departamento, de una Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, compuesta con el número de miembros que en la expresada Orden se determina,

Este Ministerio, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., ha tenido a bien disponer quede modificada la Orden de referencia con la inclusión de un miembro más en representación del Servicio Central del Frente de Juventudes, nombrándose, a tal efecto, Vocal de la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer a la Regidora Central camarada Carmen de Isasi y García del Salto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de junio de 1945 por la que se nombran Directores de las Escuelas Elementales de Trabajo de Valladolid y Madrid a los señores Santiago Burgos y D'Occón Cortés, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Designados por Orden ministerial de 24 de abril último don Hermenegildo Santiago Burgos y don Emilio D'Occón Cortés Directores de

las Escuelas Elementales de Peritos Industriales de Valladolid y Madrid, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto que los referidos Profesores se encarguen asimismo de la Dirección de las correspondientes Escuelas Elementales de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de junio de 1945 por la que se resuelven los concursos de traslado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de las disciplinas relativas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los señores siguientes:

Filosofía del de Segovia, a don Teodomiro Lozano Aguilera, procedente del «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

Geografía e Historia del «Zorrilla», de Valladolid, a don Demetrio Ramos Pérez, procedente del «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Matemáticas del «Maragall», de Barcelona, a don Jaime Mir Seguí, procedente del «Montserrat», de la misma capital.

Matemáticas del «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, a don Juan Roch Carulla, procedente del de Teruel.

Física y Química del de Alcalá de Henares, a doña Narcisca Martín Reortillo, procedente del de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de junio de 1945 por la que se nombran los Tribunales que habrán de juzgar los ejercicios de «Matemáticas», «Lengua griega», «Dibujo» y «Lengua y Literatura españolas», para la provisión de plazas de Profesores adjuntos temporales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Anunciadas plazas de Profesores adjuntos a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para ser provistas mediante la práctica de unos ejercicios, de acuerdo con lo que determinan la Orden de 25 de enero último y el Decreto de 26 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales, que habrán de juzgar los ejercicios de «Matemáticas», «Lengua griega», «Dibujo» y «Lengua y Literatura españolas», y cuyos Presidentes harán la convocatoria respectiva para la celebración de las pruebas a partir del día 20 de junio del año en curso.

Tribunal de Matemáticas.—Presidente: Ilmo. Sr. D. José Royo López, Catedrático y Vocal del Consejo Nacional de Educación.—Suplente: Ilustrísimo señor don Manuel Calderón Jiménez, Catedrático del Instituto «Lope de Vega» de Madrid.—Vocales: Don Celestino Chinchilla Ballesca, Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona; don Eduardo García Rodeja, del Instituto de Lugo. Suplentes: Don Juan González Salomón, ídem del ídem de Santander; don Hipólito Bráximo Fernández, ídem del ídem femenino de León.

Lengua griega.—Presidente, ilustrísimo señor don Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Suplente: Ilustrísimo señor don Eustaquio Echauri Martínez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Vocales: Don Pedro Pericay Ferriol, Catedrático del Instituto «Montserrat», Barcelona; don Jaime Berenguer Amenós, ídem del ídem «Verdaguer», de Barcelona.—Suplentes: Don Angel Fernández Aguilar, Catedrático del Instituto de Córdoba; don Francisco Jareño Angulo, ídem del ídem de Cuenca.

De Dibujo.—Presidente, ilustrísimo señor don Fernando Labrada Martín, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.—Vocales: Don Eduardo Rojas Vilches, Catedrático del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid; don Vicente Laciana García, ídem del ídem «Beatriz Galindo», de Madrid.—Suplentes: Don Félix González Rodríguez, ídem del ídem «Cervantes», de Madrid; don Fernando García de Acilu, ídem del ídem «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

De Lengua y Literatura españolas. Presidente, ilustrísimo señor don Rafael Balbín de Lucas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Suplente: ilustrísimo señor don Luis Morales Oliver, ídem ídem.—Vocales: Don Guillermo Díaz Playa, Catedrático del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona; don Luis Guarnier Pérez, ídem del de Algeiras.—Suplentes: Don Gabriel Espino Gutiérrez, ídem del Instituto masculino de Salamanca; don Julio F. Ogando Vázquez, del femenino de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones, turno libre, para proveer cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por Orden de 25 de enero del año actual.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de las disciplinas de «Lengua Griega»:

Presidente: Don Bernardo Alemany Sella, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Suplente: Ilmo. Sr. don Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Ricardo Espinosa Maeso, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Eustaquio Echauri Martínez, Catedrático jubilado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media; don Salvador Fernández Ramírez, Catedrático del Instituto «Luís Vives», de Valencia; don Angel Fernández Aguilar, ídem del de Córdoba.

Suplentes: Don Abelardo Moralejo Laso, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Gregorio Rivera Uriz, ídem del Instituto de Bilbao (masculino); don Francisco López Ruiz, ídem del de «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga; don Mariano García Salvador, ídem del «Núñez de Arce», de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de junio de 1945 por la que se rectifica la de 25 del pasado mes de mayo en el sentido de que la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Ernestina Cazenave Acosta continúe prestando sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la reciente visita que el Ilmo. Sr. Inspector general de Archivos acaba de hacer al de la Delegación de Hacienda de Cádiz, ha podido comprobar la intensa laboriosidad y el acierto con que la funcionaria doña Ernestina Cazenave Acosta ha cumplido sus deberes profesionales; y teniendo esto en cuenta, así como los elogios que de su labor ha hecho el señor Delegado de Hacienda y las dificultades de cubrir la vacante, propone, de acuerdo con la interesada, que sea rectificada la Orden de resolución del concurso de traslado últimamente celebrado, por el que se dispone que doña Ernestina Cazenave Acosta pase a la Biblioteca pública de Cáceres.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del señor Inspector general de Archivos, ha tenido a bien rectificar su Orden de 25 del pasado mes de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de los corrientes, en el sentido de que doña Ernestina Cazenave Acosta continúe prestando sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se dan normas para la votación de la Medalla de Honor en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintisiete del vigente Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, modificado por Decreto de 26 de mayo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la votación de la Medalla de Honor se celebre dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta de las restantes recompensas formulada por el Jurado de Premios, fijándose la fecha por el Director general de Bellas Artes.

2.º Los votos emitidos de presen-

cia lo serán en papeletas firmadas por el votante.

3.º Los votos de los señores del Jurado que por encontrarse fuera de Madrid se hallen en la imposibilidad de hacerlo personalmente, serán emitidos en papeletas igualmente firmadas y encerradas en un sobre con la siguiente inscripción:

«Exposición Nacional de Bellas Artes de 1945. Votación para la Medalla de Honor» y la firma del votante. Este sobre lacrado se encerrará en otro dirigido al Secretario general del Certamen, y que será remitido con la precisa antelación debidamente certificado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 28 de mayo de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural Católica de Huarte (Pamplona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural Católica de Ibero (Navarra) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural Católica de Iguzquiza (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural Católica de Falces (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural Católica de Eraul (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola—Caja Rural Católica—de Imoz (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno núm. 20, correspondiente al primer grupo, de la Cooperativa «Amigos de Lérida».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Gual Biosca, de Lérida, solicitando descalificación de su casa barata, tipo F., emplazada en el solar número 20, del primer grupo de casas construido por la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de Lérida;

Resultando: Que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 18 de enero de 1927, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido los beneficios de préstamo y prima, por lo que se halla hipotecada a favor del Estado;

Resultando: Que el solicitante adquirió la propiedad de la casa de la Cooperativa, por escritura otorgada en Lérida, ante el Notario don Manuel Corchón de la Aceña, el día 10 de septiembre de 1932, bajo el número 1.055 de su protocolo;

Considerando: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo II del Decreto de 31 de marzo de 1944, don José Gual Biosca ha ingresado en la Vivienda la cantidad de 23.691,01 pesetas, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el 25 por 100 de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando: Que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 20, tipo F. del proyecto (primer grupo) aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», sita en la partida del Rejolar, de dicha población.

Segundo. Que el interesado, señor Gual Biosca, conforme a lo determinado en el ya citado Decreto, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisficieren las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando, desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada, deberá respetar las normas generales que determi-

nan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1945.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno parcela número 2 de la manzana 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el núm. 12 de la calle del Tambre, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Quesada González, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, parcela número 2 de la manzana 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 12 de la calle del Tambre, de esta capital;

Resultando que don Antonio Quesada González fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 5 de julio de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda;

Resultando que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida a sus expensas sobre la parcela mencionada que adquirió de don Gregorio Iturbe Aldalur, según escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Nicolás Alcalá Espinosa a 30 de enero de 1934, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva otorgada igualmente en esta capital con fecha 12 de marzo de 1936 ante el Notario don Leopoldo López Urrutia, bajo el número 388 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno, parcela número 2 de la manzana 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con

el número 12 de la calle del Tambre, de esta capital, solicitada por don Antonio Quesada González.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1945.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos. — Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Nueva Carteya y la estación férrea de Montilla.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Nueva Carteya y la estación férrea de Montilla, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Córdoba y Estafeta de Montilla hasta el día 12 de julio de 1945, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Córdoba.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.052-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de La Rasa y la oficina del Ramo en Carrascosa de Abajo.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de La Rasa y la Oficina del Ramo en Carrascosa de Abajo, en el tipo de mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Soria hasta el día 9 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 299 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.054-A. C.

Anunciando subasta urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Falset y la estación de Marsá-Falset.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Falset y estación de Marsá-Falset, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Tarragona y Estafeta de Falset hasta el día 6 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Tarragona.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempe-

ñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.053-A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Oviedo) y Riaño (León).

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Oviedo) y Riaño (León) en el tipo de trece mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el

referido pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos (Sección cuarta), Madrid; Administraciones Principales de Oviedo y León y Estafetas de Cangas de Onís y Riaño hasta el día 12 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de dicho mes, a las once horas, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Jefatura Principal, Sección cuarta), Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.072-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección Loterías)

Autorizando al señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: un comedor, un dormitorio, un tresillo y una alfombra, o una pareja de mulas, a elegir entre estos dos lotes y valorados cada uno de ellos en 25.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de noviembre próximo; una motocicleta o una vaca lechera de raza, a elegir, y valoradas cada una de ellas en 8.000 pesetas, para el segundo premio; un aparato receptor de radio o dos cerdos, a elegir, y valorados cada uno de estos dos lotes en 5.000 pesetas, para el tercer premio, y una máquina de escribir o una máquina de coser o una máquina de lavar, a elegir, y valoradas cada una de ellas en 3.000 pesetas; una máquina de cosea o una vajilla, a

elección, y valoradas cada una de ellas en 2.000 pesetas; una bicicleta de señora, valorada en 850 pesetas, y una bicicleta de caballero, tasada en 750 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los cuatro primeros premios del referido sorteo que resulten agraciados con los de 3.000 pesetas y por el orden en que éstos aparezcan publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente a dicho sorteo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de beneficencia de la mencionada Corporación y en la que habrán de expedirse dos series de 48.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de tres pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932, y a su vez los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes, singularmente los artículos 6.º y 7.º de la Instrucción de 25 de abril de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 16 de junio de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1945

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DÉL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
---------------------------	------------------------	--	-----------------	--------------------------------	------------------------------------	---

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Mercedes Serrano del Castillo. (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	12-8-43	Burgos.
D.ª Josefa Coca Ramirez. (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	14-2-45	Córdoba.
Huérfanos de Cáno Calero	Idem	4.000,00	Transmisión		18-7-44	Córdoba.
Huérfanos de García Alvarez	Idem	1.500,00	T. mínima		22-3-42	León.
D.ª Angela López López (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	3-3-45	Lugo.
D.ª Dolores Robo Moles. (H.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	22-10-44	Lérida.
Huérfanos de Pérez Troncoso	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	6-11-41	Pontevedra.
D.ª M.ª Guadaalupe Villaverde García. (H.)	Idem	2.000,00	Transmisión		23-9-44	Madrid.
D.ª Milagros García Carmelo. (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		11-1-43	La Coruña.
Huérfanos de Santos Diaz	Idem	1.666,66	3.ª parte	3.500,00	12-8-44	Oviedo.
D.ª Milagros Ortega Benavent. (H.)	Idem	1.400,00	Transmisión		1-1-45	Valencia.
D.ª Cristina Quintela Ruiz. (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	5-4-45	La Coruña.
D.ª Escaurofila Ferrández Alvarez. (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	17-7-42	Oviedo.
D.ª María Morán Albiste. (V.)	Idem	1.500,00	T. mínima		12-1-45	Zamora.
D.ª Lucía Mielgo Marino. (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.000,00	6-4-44	Valencia.
D.ª Aurora Puñón Montoro. (V.)	Idem	2.000,00	4.ª parte	9.600,00	4-4-45	Zamora.
D.ª Laura Vélez Vélez. (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	20-12-44	Pontevedra.
D.ª Lucía de Frutos Rubio (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	13-1-44	León.
D.ª Amalia de la Hoz y Lara. (V.)	Idem	1.000,00	15 por 100	7.200,00	6-3-44	Segovia.
D.ª Amalia Sabido Ojiva. (H.)	Idem	1.500,00	T. mínima		20-3-44	Toledo.
D.ª Agueda Murga Orive. (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	8-8-42	Alicante.
D.ª Julia Ramos García (H.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	16-2-45	Santander.
	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	4-11-44	Lugoño.

MESADAS DEL MAGISTERIO

D.ª Florentina Rojo Mena (M.)	Maestro Nacional	1.041,65	2,5 mesadas.	5.000,00		Valencia.
-------------------------------	------------------	----------	--------------	----------	--	-----------

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Luis Moliner Norte	Maestro	4.000,00	30 por 100	5.000,00	11-10-40	Castellón.
D.ª María Otilia Fernández Pérez	Maestra	5.760,00	90 por 100	7.200,00	20-4-45	Orense.
D.ª Isabel Esteban Zapico	Idem	6.720,00	90 por 100	8.400,00	10-4-45	Gijón.
D. Juan Bautista Hermínio Sanz Cano	Maestro	10.560,00	90 por 100	13.200,00	26-4-45	Cuenca.
D.ª Carmen Rojo Suárez Valdés	Maestra	10.560,00	90 por 100	13.200,00	22-4-45	Madrid
D.ª Teresa Núñez Vía	Idem	7.680,00	90 por 100	9.600,00	18-4-45	Pontevedra.
D. Claudio Refoyo Alonso	Maestro	6.720,00	90 por 100	8.400,00	6-4-45	Vizcaya.
D.ª Juana Pérez Jiménez	Maestra	6.720,00	90 por 100	8.400,00	1-2-45	Sevilla.
D.ª Eulalia Glemente Bernal	Idem	9.600,00	90 por 100	12.000,00	8-4-45	Salamanca.

Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	Castellón.
Maestro	4.300,00	80 por 100	6.000,00	Santander.
Idem	2.400,00	40 por 100	6.000,00	Oviedo.
Idem	2.400,00	40 por 100	6.000,00	Vizcaya.
Idem	3.600,00	60 por 100	6.000,00	Valencia.
Idem	1.800,00	80 por 100	3.000,00	Valladolid.
Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	Castellón.
Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	Córdoba.
Idem	3.200,00	50 por 100	4.000,00	Soria.

JUBILACIONES

D. Tomás García-Paña	Capataz Forestal	3.600,00	80 por 100	4.500,00	Segovia.
D. Antonio Argüelles Labarga	P.e. Audiencia Territorial	21.600,00	80 por 100	27.000,00	Madrid.
D. José Riverol Cabrera	Portero 1.º Ministerios Civiles	4.000,00	30 por 100	5.000,00	Las Palmas de Gran Canaria.
D. Luis Sanz Ferrer	Jefe Superior Admón.	14.000,00	80 por 100	17.500,00	Madrid.
D. Ricardo Casarás-Casaña	Profesor Escuela Artes y O.	7.920,00	60 por 100	13.200,00	Barcelona.
D. Federico Silva Rojo	Portero 1.º Ministerios Civiles	4.000,00	30 por 100	5.000,00	Las Palmas de Gran Canaria.
D. Mariano Mate Adanero	Celador Forestal	4.000,00	80 por 100	5.000,00	Valladolid.
D. Atilano González Alvarez	Capataz Forestal	2.700,00	60 por 100	4.500,00	León.
D. Dionisio del Castillo y Mezquina	Jefe de Admón. 1.ª de Justicia	11.520,00	80 por 100	14.400,00	Madrid.
D. Valeriano Cádiz Cozar	Jefe Admón 2.ª clase Hacienda.	7.920,00	60 por 100	13.200,00	Albacete.
D. Jaime Falau y Fernández	Funcionario Cp.º Telegrafos	9.600,00	80 por 100	12.000,00	Alava.
D. Estanislao Salcedo Conde	Jefe Admón 1.ª Hacienda	8.640,00	60 por 100	14.400,00	Valladolid.
D. Hilario Goyenechea Iturria	Profesor Escuela Normal	5.700,00	60 por 100	9.500,00	Salamanca.
D. Francisco Sánchez-Real Sáenz	Comisario 1.ª Policía	9.240,00	60 por 100	15.400,00	Madrid.
D. Angel Barón Furiel	Inspector 1.ª de Policía	6.660,00	60 por 100	11.000,00	Zaragoza.
D. José Méndez Arango	Agente Cp.º Vigilancia	4.200,00	80 por 100	7.000,00	Oviedo.
D. Antonio Juan Pons	Jefe Superior Admón. Correos.	14.900,00	80 por 100	17.500,00	Barcelona.
D. Antonio Fachabent Esquer	Cartero Urbano Mayor Pral. 2.ª	4.320,00	50 por 100	7.200,00	Alicante.
D. Francisco Martínez Gabera	Celador Telegrafos	1.800,00	80 por 100	3.000,00	Ciudad Real.
D. Ramón Gascon Canizares	Abogado Fiscal	21.600,00	80 por 100	27.000,00	Lugo.
D. Carlos Iglesias Farías	Profesor Ins. Ens.ª Media	5.400,00	80 por 100	9.000,00	Barcelona.
D. Manuel Rodellar Borllo	Cartero Urbano Mayor Pral. 2.ª	5.760,00	80 por 100	7.200,00	Barcelona.
D. Juan Sevilla García	Capataz Forestal	2.100,00	80 por 100	3.560,00	Cáceres.
D. Venancio García Acuña	Ayudante mayor de 1.ª clase	14.000,00	80 por 100	17.500,00	Guadalajara.
D. Gaudencio Collado Pozuelo	Perito Agrícola del Estado	7.920,00	60 por 100	13.200,00	Madrid.
D. Juan Fernández Huicibro	Idem	14.000,00	80 por 100	17.500,00	Madrid.
D. Curatido Macho Patiño	Comisario Gral. de Policía	9.240,00	60 por 100	15.400,00	Madrid.
D. Crescencio Joaquín-Sanz Martínez	Celador Forestal	4.000,00	80 por 100	5.000,00	Orense.
D. Pedro Gimeno López	Capataz Forestal	2.700,00	60 por 100	4.500,00	Segovia.
D. Pedro Bécarrat Peramón	Cartero Urbano	3.600,00	60 por 100	6.000,00	Barcelona.
D. Vicente García Montalvo	Cabo de Seguridad	2.100,00	50 por 100	3.500,00	Barcelona.
D. Angel García-Ocaña Martín	Comisario de 1.ª Policía	12.320,00	80 por 100	15.400,00	Barcelona.
D. Jorge Calderón Ayarra	Auxiliar Mayor de Hacienda	7.680,00	80 por 100	9.600,00	Ciudad Real.
D. Juan Hernández Pérez	Cartero Urbano Mayor Pral. 1.ª	6.720,00	80 por 100	8.400,00	Murcia.
D. Francisco Gijón Lizana	Agente Judicial	3.000,00	80 por 100	3.750,00	Granada.
D. Leandro de la Cruz López	Capataz Forestal	3.600,00	50 por 100	4.500,00	Segovia.
D. Leopoldo Gutiérrez Canales	Capellán del Cuerpo Prisiones.	1.500,00	80 por 100	2.000,00	Jaén.
D. Juan Manuel Garrido Fuentes	Aguaquil de Juzgados	3.600,00	80 por 100	4.500,00	Jaén.
D. Enriquez Orteza y Mongil	Capataz de Telegrafos	5.200,00	60 por 100	6.500,00	Córdoba.
D. Adela Villacampa-López	Consejer Ordenanza E.ª N.	1.800,00	60 por 100	3.000,00	Huesca.
D. José Osuna Molina	Guardia de Seguridad	1.950,00	80 por 100	3.250,00	Málaga.
D. Maturico Penalba Monca-Villo	Celador de Telegrafos	3.200,00	80 por 100	4.000,00	Burgos.
D. Ramón Godoy Manzano	Jefe Admón. 1.ª Hacienda	13.200,00	60 por 100	16.400,00	Málaga.
D. Cosme Oliva y Toda	Sobrestante Obras Publicas	5.760,00	60 por 100	9.600,00	Tarragona.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Teoría en que se comicilla el pago
D. Francisco Planas Alemañy	Celador de Telégrafos	3.600,00	30 por 100	4.500,00	21-10-44	Ba. cates, Valladolid.
D. Vicente Blanco Juste	Prte. Audiencia Provincial	21.600,00	10 por 100	21.000,00	17-2-45	
PENSIONES CIVILES						
D.ª Francisca Parera Mora (V.)	Oficial de Telégrafos	500,00	75 por 100	5.000,00	15-5-42	Madrid.
D.ª Florentina Serrano Fernández (V.)	Sargento de Seguridad	1.630,00	Mayor	4.600,00	2-3-41	Albacete.
D.ª Carmen López López (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3.ª parte	3.000,00	29-12-44	Madrid.
D.ª Teresa Fernández Hernández (V.)	Jefe Admón. Educación N.	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	25-10-44	Madrid.
D.ª Encarnación Vélez Ramos (V.)	Jefe Negociado Tribunal S.º	2.000,00	Por el sueldo	7.200,00	6-3-45	Valladolid.
D.ª María Ayusante Ostura (V.)	Jefe Negociado de Telégrafos	2.400,00	4.ª parte	3.600,00	18-8-44	Córdoba.
D.ª Do.ªs Méndez Rosales (H.)	Ingeniero de Caminos	19.000,00	Transmision		22-3-45	Madrid.
D.ª Dolores Viana Mosquera (V.)	Guardia de Seguridad	1.033,33	3.ª parte	3.250,00	9-3-45	Lugo.
D.ª Lucía Martínez de la Gandara (V.)	Jefe Negociado Hacienda	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	2-2-45	Santander.
D.ª María del Carmen Muñoz y Herrera (H.)	Jefe Admón. Hacienda	2.500,00	Transmision		23-11-44	Madrid.
D.ª Trinidad Zumel Monedero (V.)	Cartero Urbano	1.156,66	3.ª parte	3.500,00	12-8-36	Valladolid.
D.ª Patrocinio Francos Palmero (V.)	Gobernador C.º Archiveros	2.500,00	4.ª parte	10.500,00	5-2-45	Valladolid.
D.ª Antonia Marco Sanz (V.)	Gobernador Civil	6.000,00	Extraordinaria		1-9-36	Madrid.
D.ª María Castillo Valero (V.)	Agente Vigilancia	2.000,00	3.ª parte	5.000,00	9-2-41	Valencia.
D.ª Patrocinio Inigo Gutiérrez (V.)	Agente Policía	1.300,00	3.ª parte	4.500,00	22-8-38	Madrid.
D.ª Angela Llorén Pérez (V.)	Repartidor de Telégrafos	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	15-7-44	Alicante.
D.ª Elena García Parra (V.)	Portero	2.000,00	Maxima	7.000,00	24-1-45	Madrid.
D.ª Matilde Martínez Gutiérrez (V.)	Cartero Urbano	663,66	Mitad	1.333,33	1-5-43	Cádiz (Ceuta).
D.ª Manuela Pérez Muñoz (V.)	Capataz entibador	1.250,00	25 por 100	5.000,00	21-3-38	Zaragoza.
D.ª Antonia Morales Castellanos (V.)	Jefe de Prisiones	875,00	Por el sueldo	3.500,98	8-1-35	Ciudad Real.
D.ª Angela Homedes Magallanes (V.)	Repartidor de Telégrafos	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	10-2-45	Tarragona.
D.ª Catalina Mira Riera (V.)	Portero	525,00	15 por 100	3.500,00	1-2-45	Baleares.
D.ª María Fernández García (H.)	Cartero Urbano	666,66	Mitad	1.333,33	4-3-45	Barcelona.
D.ª Dolores Benitez Aguilera (V.)	Presidente de Audiencia	1.500,00	T. minima		50-4-44	Málaga.
D.ª Consuelo Martínez de Mondévil (H.)	Jefe de Prisiones	17.250,00	Transmision		13-6-40	Toledo.
D.ª Ernestina Cabedo Segura (H.)	Guardia de Seguridad	533,33	Transmision		6-1-45	Barcelona.
D.ª Melitona Cabello Gómez (V.)	Jefe Negociado Telecomun.	1.000,00	3.ª parte	2.000,00	25-2-45	Madrid.
D.ª Tomasa Morelo y Romera (V.)	Jefe Sargente de Admón.	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	5-11-44	Madrid.
J.ª Avelina de la Vega Herroz (V.)	Agente de Policía	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	15-4-45	Madrid.
D.ª Consuelo Principe López (V.)	Inspector C.º Ingenieros I.	1.500,00	T. minima		4-11-44	Madrid.
D.ª Mercedes Suay Giner (V.)	Capataz de Telégrafos	4.875,00	4.ª parte	19.500,00	7-3-45	Madrid.
D.ª María de la Concepción Valero (V.)	Oficial Ministro E. Nacional	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	20-11-44	León.
Huérfanos García Llorca	Inspector Vigilancia	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	24-2-44	Madrid.
D.ª Cecilia Menéndez Gacherno (V.)	Jefe Admón. de Telecomun.	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	5-6-37	Barcelona.
D.ª Ana María de Temes y Pérez (V.)	Jefe Admón. de Gobernación	2.000,00	Extraordinaria		26-12-44	Pontevedra.
D.ª Elisa Llaocer Camaraz (V.)	Agente de Policía	7.200,00	Extraordinaria		20-11-44	Barcelona.
D.ª Espiritu Fernández Díez (V.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	T. minima		30-10-40	Granada.
D.ª Eustaquia García Hernández (E.)	Jefe de Telégrafos	1.500,00	Por el sueldo	2.000,00	9-8-37	Málaga.
D.ª Ana Pacheco Hurtado (V.)	Oficial 1.º Minist. E. Nacional	333,33	Mitad	1.666,66	25-11-43	Valencia.
D.ª María Desamparados Ferrandq (H.)	Guardia de Seguridad	1.033,33	3.ª parte	3.250,00	27-2-45	Barcelona.
D.ª Ascensión Rodríguez Panyagua (V.)	Catedrático	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	7-8-44	Madrid.
D.ª Rosario Muñoz Feigeneban (V.)						

5-10-39 / Ciudad la Jara.
15- 2-45 / Baleares.
25- 5-43 / Madrid.

T. mínima.
T. mínima.
T. mínima.

1.500,00 / Agente de Vigilancia
1.500,00 / Cartero Urbano
1.500,00 / Funcionario de Telégrafos

MESADAS

D.ª Asunción Alfaro Lérida (V.)	900,00	3 mesadas	3.600,00	Madrid.
D.ª Encarnación de las Cortizas (V.)	638,75	5 mesadas	1.533,00	Oviedo.
D.ª Angela San José Expósito (V.)	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	Valladolid.
D.ª Dolores Alonso Muñiz (V.)	1.250,00	5 mesadas	3.000,00	Oviedo.
D.ª Liberata Velasco Fernández (V.)	677,00	2,5 mesadas	3.250,00	León.
D.ª Catalina Arribas Arenz (V.)	2.400,00	4 mesadas	7.200,00	Madrid.
D.ª Ascensión González Gayán (V.)	522,27	2,5 mesadas	2.555,00	Zaragoza.
D.ª Josefa Sánchez Sánchez (V.)	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	Murcia.
D.ª Catalina Remartínez Nicolás (V.)	3.150,00	4,5 mesadas	8.400,00	Zaragoza.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª María Josefa León Abejaro (V.) 182,50 | 0,50 | 30- 3-45 | Ciudad Real.

RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

D. Ulpiano Díaz-Velasco Rodríguez Obrero retirado Minas Almadén 900 pesetas anuales por reunir más de treinta y cinco años de servicios o 6.306 jornales.
D. Benito Ruiz Vegara Obrero retirado Minas Almadén 900 pesetas por reunir más de treinta y cinco años de servicios o 7.693 jornales.
D. Epifanio González Delgado Obrero retirado Minas Almadén 360 pesetas por veinte años de servicios o 2.628 jornales.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfano;

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones del Magisterio	39.693,31
Idem las Mesadas del Magisterio	1.041,65
Idem las Jubilaciones del Magisterio	121.080,00
Idem las Jubilaciones	332.490,00
Idem las Pensiones civiles	121.941,62
Idem las Mesadas	11.077,12
Idem las Pensiones de gracia	182,00
Idem Obreros retirados Minas de Almaden	2.160,00
Total	630.186,20

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.^a que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 5.^a—ALAVA, GUIPUZCOA, LOGROÑO, NAVARRA, VIZCAYA (Continuación)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE NAVARRA			
1.455	Genevilla	Chasco Estrada, Marcelino ..	1.500
1.456	»	Díaz Albaina, Blas	2.000
1.457	»	Díaz de Cerio, Mibagos	3.000
1.458	»	Echagoyen Ayala, Marcelino ..	2.500
1.459	»	Echagoyen Corres, Antonino ..	2.000
1.460	»	Eraso Arriaga, Braulio	2.000
1.461	»	Eraso Arriaga, Gervasio	2.000
1.462	»	Eraso Arriaga, Pedro	2.000
1.463	»	Eraso García Jalón, Basilio ..	2.000
1.464	»	Fernández Olabuenaga, Eusebio	2.000
1.465	»	García Beguiristain, Nemesio ..	10.000
1.466	»	García Casi, Martina	5.000
1.467	»	García Plazaola, Luis	1.500
1.468	»	Gómez de Segura, Vicente	5.000
1.469	»	Grande Expósito, Felipe	2.000
1.470	»	Imaz Berroeta, Veremunda	2.000
1.471	»	Landa Arina, Francisco	3.000
1.472	»	Marquinez García, Manuel	1.000
1.473	»	Marquinez Martínez, Amado	5.000
1.474	»	Marquinez Mecoleta, Florencio ..	3.000
1.475	»	Marquinez Querejazu, Pedro	10.000
1.476	»	Martínez Arina, Jenara	16.000
1.477	»	Martínez Arina, Maximino	5.000
1.478	»	Martínez Casádo, Emilio	4.000
1.479	»	Martínez Elorza, Octovila	14.000
1.480	»	Martínez Elorza, Pablo	3.000
1.481	»	Martínez Zubiria, Macario	1.000
1.482	»	Mendoza Suso, Félix	6.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
Iguuzquiza,			
1.539	»	Santamaria Iurrri, Gil	3.000
1.540	»	Santamaria Rubio, Isidro	2.000
1.541	»	Sanz Sanz Emiliano	1.000
1.542	»	Senosiain, Antonio	1.000
1.543	»	Vélez Romero, Jacinto	2.000
1.544	»	Vera Suberviola, Ignacia	1.000
1.545	»	Vidaurreta Eguilaz, Herminio ..	2.000
1.546	»	Villar Mauleón, Máximo	2.000
1.547	»	Zubiria Morras, Guadalupe	1.500
1.548	»	Zudaire Zubiria, Bautista	1.500
1.549	»	Zudaire Zubiria, Pedro	1.500
1.550	»	Abaigar Quintana, Ignacio	5.000
1.551	»	Ajona Narcoe, Angel	1.500
1.552	»	Aramendía Gastón, Idefonso	3.000
1.553	»	Aramendía Gastón, Teodoro	1.500
1.554	»	Arbeo Quintana, Jorge	1.000
1.555	»	Carlos Clordia, Simón	8.000
1.556	»	Díaz, Celestino	2.500
1.557	»	Díaz de Cerio Calleja, Acisclo	5.000
1.558	»	Díaz Sanz, Isidro	6.000
1.559	»	Echeverría Gil, Valentín	3.000
1.560	»	Fentanes Gutiérrez, José	1.000
1.561	»	Fernández Bacaicoa, Nicolás	10.000
1.562	»	Fernández Ripa, Modesto	10.000
1.563	»	Fernández Zurbarano, Julio	2.500
1.564	»	Gambra Remírez, Abdón	3.000
1.565	»	Gambra Zuñiga, Tomás	2.000
1.566	»	Gómez de Segura Ripal, Valeriano	5.000
1.567	»	Guinea, Petra	1.500
1.568	»	Ibarra Nádoles, Félix	1.500

Número	Nombre	Cantidad	Moneda
1485	Pérez de Albéniz, Sarapio	2.000	1.571
1486	Pérez Chasco, Eustasio	1.000	1.572
1487	Pérez del Notario, Gervasio	1.000	1.573
1488	Pérez Retirez, José	2.000	1.575
1489	Pertime Martínez, Gonzalo	1.000	1.576
1490	Platero Arrieta, León	2.500	1.577
1491	Quintana Martínez, Manuel	2.000	1.578
1492	Remírez Landa, Santiago	1.000	1.579
1493	Ribuelo García, Pablo	1.000	1.580
1494	San Vicente Arina, Santiago	3.000	1.581
1495	San Vicente García, Basilio	2.000	1.582
1496	San Vicente García, Máximo	4.000	1.583
1497	Suso Arreo, Apolinaria	1.000	1.584
1498	Valencia Martínez, Carmen	2.000	1.585
1499	Valencia Martínez, Pedro	2.000	1.586
1500	Vitas Expósito, Guillermo	1.000	1.587
1501	Acedo López, Teodoro	3.000	1.588
1502	Albéniz Murgui, Félix	2.000	1.589
1503	Albizu Sainz de Murieta, Francisco	4.000	1.590
1504	Andía Zabala, Nemesio	5.000	1.591
1505	Artonio Arizaleta, Pablo	1.000	1.592
1506	Artiaga Villar, Segundo	2.000	1.593
1507	Arroz Sanz, Elías	6.000	1.594
1508	Arroz Sanz, José	5.000	1.595
1509	Azpilicueta López, Tomás	6.000	1.596
1510	Castillo Elbusto, Epifanio	1.000	1.597
1511	Clordia Coro, Antonio	1.000	1.598
1512	Clordia Eraso, Jesús	1.000	1.599
1513	Clordia Eraso, Justo	1.000	1.601
1514	Díaz de Cerjo Fernández, Modesto	4.000	1.602
1515	Echeverría Ramírez, Feliciano	3.000	1.603
1516	Eguren Berásuegui, Modesto	1.000	1.604
1517	Eraso Charro, Pedro	1.500	1.605
1518	Galdeano Merodio, Eleuterio	1.500	1.606
1519	García Bujanda, Crisanto	1.500	1.607
1520	García Gakcano, Clemente	1.000	1.608
1521	García Maertu, Félix	2.500	1.609
1522	Gil Lacalle, Demetrio	1.000	1.610
1523	Gómez San Martín, Nicolás	9.000	1.611
1524	Leorza Ramirez, Ángel	1.000	1.612
1525	López Aratibel, Andrés	500	1.613
1526	López López, Ignacia	3.000	1.614
1527	Losarcos Bujanda, Bernardo	1.000	1.615
1528	Luquín Oses, Feliciano	2.000	1.616
1529	Maertu Echeverría, Justa	3.000	1.617
1530	Martínez de Moretin Sanz, Domingo	5.000	1.618
1531	Mauleon Clordia, Petra	3.000	1.619
1532	Oset González, Prudencio	1.000	1.620
1533	Pascual Morras, Bernardino	3.000	1.621
1534	Pierola Urra, Inocencio	10.000	1.622
1535	Pablo Alvarez, Antonio	1.000	1.623
1536	Ruiz Chavin, Quinciano	1.000	1.624
1537	Sancho Clordia, Jesús	1.500	1.625
1538	Sancho Moreno, Francisco	1.000	1.626
1539	López Chasco, Pedro	5.000	1.571
1540	López Gamba, Jesús	1.500	1.572
1541	Manso López, Domingo	2.000	1.573
1542	Manso López, Máximo	2.000	1.574
1543	Manso Golecochea, Niceto	1.000	1.575
1544	Martínez Guergue, Esteban	1.000	1.576
1545	Mondragón Landa, Patricio	4.000	1.577
1546	Murieta Lana, Basilio	5.000	1.578
1547	Murrugarren Sainz, Luis	2.000	1.579
1548	Murrugarren Sainz, Secundino	4.000	1.580
1549	Nieva Sanz, Estanislao	2.500	1.581
1550	Ochoa García, Mauricio	1.500	1.582
1551	Ortigosa Ortigosa, Juan	2.500	1.583
1552	Oyaga Ibarrola, Pedro	1.000	1.584
1553	Sanz Echeverría, Mariano	5.000	1.585
1554	Sanz Mansosa, Franco	1.000	1.586
1555	Silanes Platero, Jesús	2.000	1.587
1556	Uribe Pascual, León	2.500	1.588
1557	Varvarin García, Gervasio	4.000	1.589
1558	Zapatería Lana, José María	1.500	1.590
1559	Andía Pludo, Francisco	1.000	1.591
1560	Célaya Pérez, Vicente	1.500	1.592
1561	Ricarte, Ricardo	2.000	1.593
1562	Falces Escorain, Vicente	1.500	1.594
1563	Abascal Lamaza, Claudio	2.000	1.595
1564	Antoñana Zurbano, Juan	2.000	1.596
1565	Antoñana Zurbano, Leandro	2.000	1.597
1566	Anzuola Elgarresta, Edras	2.000	1.598
1567	Arriaga Aguea, Daniel	2.500	1.599
1568	Ascarza Echezarra, Jesús	2.000	1.600
1569	Ascarza Remón, Leonardo	4.000	1.601
1570	Beistegui Elorza, Gabino	1.000	1.602
1571	Beistegui Sainz, Marino	1.500	1.603
1572	Beistegui Sanz, Martín	1.000	1.604
1573	Corrés, Domingo	2.000	1.605
1574	Corrés González, Facundo	2.000	1.606
1575	Corres González, Marcos	3.000	1.607
1576	Chasco Corrés, Isidro	4.000	1.608
1577	Echezarreta, Andrés	2.000	1.609
1578	Echezarreta Ansoategui, Fausto	3.000	1.610
1579	García Fernández, Basilio	2.000	1.611
1580	Gauna Arenaza, Macario	4.000	1.612
1581	Gauna Arenaza, Margarita	4.000	1.613
1582	Gauna San Vicente, Modesta	2.000	1.614
1583	Gil Lasheras, Agapito	8.000	1.615
1584	Laño, Pío	1.500	1.616
1585	Lara Ascarza, Cipriano	4.000	1.617
1586	Lara Ascarza, Valentín	4.000	1.618
1587	Lecumberri Pérez, Timoteo	4.000	1.619
1588	López Echezarreta, Fausto	2.500	1.620
1589	Maertu Crespo, Gerardo	11.000	1.621
1590	Martínez Infante, Inocencio	2.000	1.622
1591	Martínez Laño, Pilar	2.000	1.623
1592	Saenz Urturi Lanas, Plácido	2.000	1.624
1593	San Vicente García, Victorino	4.500	1.625
1594	San Vicente Vicente, Hermenegildo	3.500	1.626

NUMERO F. de AIDENZ, MARCA-
NO

Iguazuza.

Numero de orden	Termino municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas
1.627	Marañón.	Sodupe Ascarza, Ildelfonso Ramiro	12.000
1.628	»	Valencia, Pablo	3.000
1.629	»	Valencia Corres, José.	4.000
1.630	»	Valencia Corres, Rufino.	4.000
1.631	»	Valencia Garoña, Vicente	3.000
1.632	»	Valencia Martínez, Fabriciano	4.000
1.633	»	Valencia Pérez, Adrián	3.500
1.634	»	Valencia Pérez, Pedro	2.000
1.635	»	Vicente, Herenegildo de	3.500
1.636	»	Vicente Echezarra, Angel de	3.500
1.637	»	Vicente, Mendiola, Juana.	4.000
1.638	Marcilla.	Elorza Tutón, Eusebio María	14.000
1.639	»	Torres Blarre, José.	15.000
1.640	Maya del Baztán.	Córgoba Echeverría, Miguel Juan	1.000
1.641	»	Inda Iturriozgaray, Francisco	1.000
1.642	»	Irunzaray Galainena, Gerardo	1.000
1.643	»	Irunzaray Machunkoa, Miguel	1.000
1.644	Mendaza	Abaigar Carlos, Romualdo	4.000
1.645	»	Acedo Sanz, Pablo	6.000
1.646	»	Alegria Zuniga, Felisa	3.000
1.647	»	Alvarez Eulafé Ochoa, Moisés.	1.500
1.648	»	Alvarez Fernández, Florencio	1.000
1.649	»	Aramendia Esparza, Joaquín	5.000
1.650	»	Arana Fernández, Adrián	1.000
1.651	»	Aranzaiz, Petronilla (Viuda de Pierola)	1.000
1.652	»	Asensio Acedo, Francisco	2.000
1.653	»	Asensio Sodupe, Feliciano	3.000
1.654	»	Asensio Sodupe, Leovigilda	1.000
1.655	»	Ayucar Mendivil, Angel	6.000
1.656	»	Berruete San Martín, Cebes-tino	8.000
1.657	»	Carlos Antofiana, Angel	1.500
1.658	»	Carlos Antonana, Crescencio	1.000
1.659	»	Carlos Marañón, Jesús	1.000
1.660	»	Carlos de Vergara, Felicitimo.	1.500
1.661	»	Chasco, Antonina	3.500
1.662	»	Chasco, Aureliano	10.000
1.663	»	Chasco Moleres, Félix	7.000
1.664	»	Chasco Zurbarano, José María.	5.000
1.665	»	Dallo Leorza, Cruz.	15.000
1.666	»	Etxayo Martínez, Emilio	1.000
1.667	»	Fernández Bacaicoa, Constan-tino	9.000
1.668	»	Fernández Gastón, Eugenio	3.000
1.669	»	Fernández Jauregui, José	3.000
1.670	»	Fernández Segura, Ismael	3.000
1.671	»	Foronda Antonana, Anastasio	2.000
1.672	»	Foronda Leorza, Nicanor	3.500
1.673	»	Gambuzá Alvarez Cándido	1.500
1.730	Mekauten.	Mauléon Echeverría, Constan-tino	1.500
1.731	»	Nieva Garraza, Pedro	1.000
1.732	»	Oses, Eloy	2.000
1.733	»	Oyaza Arzo, Constandino	1.000
1.734	»	Paternaín Zugasti, Pedro	1.000
1.735	»	Salinas Juvera, Lorezo	4.000
1.736	»	Salinas Vidauré, Proceso	2.000
1.737	»	Zudaire Aramendia, Angel	2.000
1.738	»	Abad Arriezu, Florencio	3.000
1.739	Milagro.	Abad Pichón, José	4.500
1.740	»	Almarza Pariente, José	2.000
1.741	»	Allo Nieva, Juan	7.500
1.742	»	Asso Alcuaz, Cándido	2.500
1.743	»	(Vidal)	3.000
1.744	»	Barrado Aguerri, José	2.000
1.745	»	Bayona Guerdiain, Máximo	4.500
1.746	»	Callejas Farjón, Babil	4.000
1.747	»	Carrillo de Albornoz, Fernan-do	200.000
1.748	»	Carrillo de Albornoz, Luis	130.000
1.749	»	Catalán Esparza, Ceferino	2.500
1.750	»	Catalán Garde, Narciso	4.000
1.751	»	Cervera López, Honorato	8.000
1.752	»	Cervera López, Primitivo	12.000
1.753	»	Cervera Pejenaute, Segundo	2.000
1.754	»	Escalada Arronda, Antonio	5.000
1.755	»	Escalada Escalada, Máximo	14.000
1.756	»	Escalada Navarro, Nicolás	10.000
1.757	»	Escalada Oscoz, Epifanio	19.500
1.758	»	Escalada Oscoz, Jesús	10.000
1.759	»	Escalada Oscoz, José	10.000
1.760	»	Escalada Oscoz, Santos	10.000
1.761	»	Escalada Zapata, Francisco	12.000
1.762	»	Espirón, Manuel	3.000
1.763	»	Fernández, Justo	3.000
1.764	»	Fernández Nieva, Jesús	7.000
1.765	»	Fernández Pardo, Elias	3.000
1.766	»	Fernández Pardo, Nicolás	12.000
1.767	»	Fernández Pardo, Pablo	4.000
1.768	»	García Orío, Manuel	8.000
1.769	»	García Viñaras, Francisco	5.000
1.770	»	Garde, Segundo	5.000
1.771	»	Garde León, Máximo	18.000
1.772	»	Garde Pejenaute, Eleuterio	6.000
1.773	»	Garde Pejenaute, Javier	12.000
1.774	»	Garijo Inigo, Rodrigo	4.000
1.775	»	Garijo Lebrero, Antonio	16.000
1.776	»	Garijo Lebrero, Juan	16.000
1.777	»	Goizueta López Zubiria, Wen-	

1.674	Ganuza Platero, Emilio.....	1.000	1.778	Hernández Alonso, Ciríaco.....	2.500
1.675	García Ramírez, Donato.....	1.000	1.779	Hernández Bartolomé, Plácida	2.000
1.676	Gastón Ganuza, Julio.....	2.000	1.780	Hernández Jalón, Luis.....	4.000
1.677	González Asensio, Alejandro...	2.000	1.781	Huasa Beizunegui, Gerardo...	4.000
1.678	González Asensio, Pablo.....	2.000	1.782	Ibáñez Benito, Miguel.....	37.000
1.679	González Quintana, Manuel....	3.000	1.783	Lebrero Lacarra, Felipe.....	3.000
1.680	González Sainz, Manuel.....	6.000	1.784	Lebrero Lebrero, Ambrosio....	24.000
1.681	Hernández Antia, Pedro.....	5.000	1.785	Lebrero Lebrero, Angel.....	4.000
1.682	Ichaso López, Alberto.....	2.000	1.786	Lebrero Martínez, Santiago...	4.000
1.683	Laño Aladra, Pedro.....	4.000	1.787	Lebrero Pardo, Agustín.....	3.000
1.684	López Martínez, José.....	4.000	1.788	Lebrero Salvatierra, Silvestre	3.000
1.685	Martínez Acedo, Valentín.....	5.000	1.789	León Lacarria, Antonio.....	3.000
1.686	Martínez Albizu, Daniel.....	5.000	1.790	Librada Ruiz Bucesta, Miguel	2.000
1.687	Martínez Albizu, Martín.....	6.000	1.791	López Preciado, Eusebio.....	2.000
1.688	Martínez Chasco, Federico.....	1.500	1.792	López Vailo Arana, José.....	45.000
1.689	Martínez Foronda, Cruz.....	1.000	1.793	López Vailo Arana, Tirso.....	12.000
1.690	Martínez Zúñiga, Bruno.....	2.500	1.794	Lórente Escalada, Rufino.....	4.000
1.691	Mendoza de Marañón, Benito	1.500	1.795	Losarcos Escalada, Eugenio....	12.000
1.692	Morino Ramírez, Serafín.....	5.000	1.796	Losarcos Garijo, Rufino.....	4.000
1.693	Migueléiz Zaspé, León.....	1.000	1.797	Losarcos Ibáñez, Feliciano....	2.000
1.694	Moleres Sanz, Amador.....	2.500	1.798	Losarcos Pejenaute, Chiraco...	8.000
1.695	Moleres Sanz, Clementino.....	1.500	1.799	Losarcos Pérez, Doroteo.....	8.000
1.696	Monreal Carlos, Gregorio.....	2.500	1.800	Losarcos Zapata, María.....	3.000
1.697	Montón, Pedro.....	6.000	1.801	Martínez Cabello, Andrés.....	6.000
1.698	Montón, García, Cleo.....	1.500	1.802	Martínez López Vailo, Félix	6.000
1.699	Montón Labeaga, Bartolomé...	20.000		José.....	
1.700	Montón Labeaga, Román.....	4.000	1.803	Martínez Preciado, Enrique....	8.000
1.701	Olejua, Benito.....	3.000	1.804	Oños Expósito, Alejandro.....	15.000
1.702	Quintana Pérez, Celestina.....	1.000	1.805	Oños Segura, Jesús.....	8.000
1.703	Remírez Imaz, Alejandro.....	2.500	1.806	Osooz, Tomás (Viuda de).....	5.000
1.704	Remírez Lander, Lorenzo.....	2.000	1.807	Osooz Arriezu, Cruz.....	3.000
1.705	Remírez Platero, Antonio.....	2.000	1.808	Osooz Arriezu, José.....	4.000
1.706	Sainz Egullaz, Manuel.....	3.000	1.809	Pardo Barrado, Angel.....	2.000
1.707	Sainz Fernández, Donato.....	1.500	1.810	Pastor López, Aurora.....	8.000
1.708	San Félix Antoñana, Primitivo	1.000	1.811	Pejenaute Arriazu, Marcos.....	2.000
1.709	Urdangariz Lana, Dionisio....	1.500	1.812	Pejenaute Catalán, Candido...	2.000
1.710	Urrea Villalba, Cecilio.....	2.500	1.813	Pejenaute López Vailo, Félix.	7.000
1.711	Yañiz Ajona, Alejandro.....	1.000	1.814	Pejenaute Maculet, Daniel....	3.000
1.712	Yañiz Ajona, Candido.....	2.000	1.815	Pejenaute Pejenaute, Jesús....	15.000
1.713	Zúñiga, Epifanio.....	2.500	1.816	Pejenaute Pejenaute, Santos.	4.000
1.714	Zúñiga Alegria, Francisco....	6.000	1.817	Pejenaute Osooz, Agustín.....	2.000
1.715	Ancin Lizarraga, Teófilo.....	5.000	1.818	Pejenaute Zapata, Feliciano...	6.000
1.716	Aramandizé Aramendia, Con-		1.819	Pejenaute Zapata, Julio.....	10.000
	rada.....		1.820	Pérez Escalada, Francisco....	6.000
1.717	Aramendia Diaz, Esteban.....	5.000	1.821	Pérez Huarte, Leoncio.....	3.000
1.718	Barbaria Ecarto, Margarita.	1.000	1.822	Pérez Lebrero, José.....	8.000
1.719	Barbarin Ganuza, Miguel		1.823	Pérez León, Asunción.....	2.000
	(Carrión)		1.824	Pérez Losarcos, Eufrasio....	2.000
1.720	Barbarin Zúñiga, Basilio.....	4.000	1.825	Pérez Losarcos, Jesús.....	2.000
1.721	Berzua, Francisco.....	8.000	1.826	Pérez Losarcos, José.....	13.000
1.722	Chavarri Benítez, Saturnino.	2.000	1.827	Pérez Martínez, José.....	8.000
1.723	Diaz Iturrí, Demetrio.....	1.000	1.828	Pérez Martínez, Julio.....	10.000
1.724	Fernández Hernández, Urci-			Pérez de Obanos Pardo, Ma-	
	sainz.....			cardo.....	
1.725	Galdeano Sanz, Francisco....	3.000	1.829	Pérez Pardo, Félix.....	3.500
1.726	Ganuza Berasategui, Jerónimo	2.000	1.830	Pérez Pardo, José.....	4.500
1.727	Garraza Zudaire, Anselmo....	1.000	1.831	Preciados Rubio, Máximo....	5.000
1.728	Lander Zudaire, Juan.....	3.000	1.832	Quirogas Luquin, Félix.....	3.000
1.729	López, Raimunda.....	16.000	1.833		

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.834	Milagro.	Ramírez Marín, Pedro	2,000	1.941	Oco.	Aramendía Aramendía, Estanislao	5,000
1.835	"	Salvatierra Barrado, Amallo	3,000	1.942	"	Aramendía Aramendía, Faustino	7,000
1.836	"	Salvatierra Troyas, Andrés	4,000	1.943	"	Arbizu Acedo, Telesforo	2,500
1.837	"	San Adrián Saravia, José M. ^a	3,500	1.944	"	Arbizu Arzoz, Isidro	5,000
1.838	"	Sánchez Ezpeleta, Pedro	10,000	1.945	"	Arbizu Igal Juan	1,500
1.839	"	Sánchez Marco Doussinague, Antonio	130,000	1.946	"	Arbizu Landa, Crispín	2,000
1.840	"	Segura Pardo, José María	6,000	1.947	"	Arbizu Martínez, Fausto	4,000
1.841	"	Simón Nieva, Manuel	6,000	1.948	"	Arzo Paternain, Silvino	8,000
1.842	"	Troya Preciados, Jesús	3,000	1.949	Buja.	Bujanda Ortigosa, Domingo	1,500
1.843	"	Ursua Corroza, Pedro	32,500	1.950	"	Igal Ganuza, Francisco	1,500
1.844	"	Victoria Losarcos, Cándido de la	4,000	1.951	"	Lander Ganuza, Fermín	2,500
1.845	"	Vidal Arriezu, Matías	12,000	1.952	"	López Remiro, Veremundo	2,000
1.846	Mirafuentes.	Acha, Fernández, Serafín de	1,500	1.953	"	Martínez Barandalla, Clemente	5,000
1.847	"	Alvarez Chasco, Felipe	5,000	1.954	"	Mezquiriz Barrera, Ildelfonso	3,000
1.848	"	Chasco Jalón, Luisa	3,500	1.955	"	Pascual Etayo, José	1,000
1.849	"	Chasco Zurbano, Gumersindo	6,500	1.956	"	Pascual Etayo, Sixto	3,000
1.850	"	Gastón Bujanda, Luis	2,500	1.957	"	Pérez Oyaga, Angel	1,500
1.851	"	Gastón Ganuza, Santos	2,500	1.958	"	Ruiz Gastón, Fermín	2,500
1.852	"	Leza López, Eustaquio	3,500	1.959	"	Sanz Paternain, José	6,000
1.853	"	Leza Marañón Sapino	2,000	1.960	Oleja.	Arizaleta, Joaquín	1,000
1.854	"	López González, Crisculo	9,000	1.961	"	Eraso Soto, Donato	1,500
1.855	Miranda de Arga.	Abrego Baztán, Marino	1,000	1.962	"	Gómez de Miguel, Crescencio	2,000
1.856	"	Abrego Ibañez, Marino	1,000	1.963	"	Maeztu Zala, Veneranda	2,000
1.857	"	Alcalde, Conrado	2,000	1.964	"	Oleja Acego, Florencio	1,000
1.858	"	Alcalde González, Jesús	1,500	1.965	"	Pascual López, Juan	1,500
1.859	"	Alcalde Ibañez, Tadeo	1,000	1.966	"	Sanz Chavarrí, Honorato	2,500
1.860	"	Alfaro Ibañez, Cayo	5,000	1.967	"	Senosiain Florencio	1,000
1.861	"	Armendarín Unanué, Luciano	5,500	1.968	"	Ventosa Ilosa, Gabina	3,000
1.862	"	Buenao Alcalde, Jesús	1,500	1.969	"	Villar Romero, Máximo	3,000
1.863	"	Buenao Bueno, Bernardino	2,000	1.970	Olite.	Ortosa Jiménez Gregorio	2,500
1.864	"	Echarri Ibañez, Mariano	1,500	1.971	Pamplona.	Arrieta Montoya Miquel	2,500
1.865	"	Elcano Soto, Pantaleón	5,000	1.972	"	Excmo. Diputación de Navarra	10,000
1.866	"	Erice Ibañez, Aurelio	2,500	1.973	"	Frauca Izábal, Guillermo	3,000
1.867	"	Hernández Ubagá Abadía, Segundo	1,000	1.974	"	Lorca Aguerreta, Gumersindo	3,000
1.868	"	Ibañez Fidalgo, Margarita	3,000	1.975	"	Torréns Pérez, Pascual	15,000
1.869	"	Ibañez Sesin, Esteban	1,500	1.976	"	Torréns Zabala, Manuel	1,500
1.870	"	Jaurrieta Marcos, José	2,500	1.977	"	Uranga Gaideano Francescisco	3,000
1.871	"	Morras Arrieta, Lusebio	2,000	1.978	Peralta.	Bayo Izquierdo, Plácido	16,000
1.872	"	Ripa Jaurrieta, Javier	1,000	1.979	"	Chueca, Silvestre, Félix	5,000
1.873	"	Otenzu Goyeneche, Angel	1,500	1.980	"	Oloqui Domínguez, Roque	3,000
1.874	"	Vélez Suescum, Gregorio	1,500	1.981	"	Acedo Arróniz, Cielo	1,500
1.875	Montesegudo	Morales Garnica, Tomás	66,000	1.982	Piedramillera	Acedo Arróniz, Víctor	1,500
1.876	Morentín.	Alzuar Garnica, Salvador	1,500	1.983	"	Acedo Maeztu, Oipijano	1,500
1.877	"	Azanza Alonso, Dionisio	1,000	1.984	"	Acedo Pérez, Félix	2,500
1.878	"	Garín Aznarez, Wenceslao	1,000	1.985	"	Aramendía Ganuza, Hilario	1,000
1.879	"	Iturmendí Larraona, Lucio	1,000	1.986	"	Arana Sáenz, Avelino	1,000
1.880	"	Jiménez Alonso, Hipólito	2,000	1.987	"	Arróniz López, Casildo	1,500
1.881	"	Jiménez Bárbarin, Gregorio	1,000	1.988	"	Arrieta Montoya Miquel	2,500
1.882	"	Suberviola, Fortinaco	1,000	1.989	"	Excmo. Diputación de Navarra	10,000

1.883	Vélez de Guevara, José	2.000	1.889	Apilcueta Gastón, Natalia	1.500
1.884	Arzoz Sainz, Máximo	4.000	1.890	Busto López, Dionisio	5.000
1.885	Gastón Ganuza, Pablo	1.500	1.891	Giordina, Elvira	2.000
1.886	Gastón Sainz, Tedfilo	3.000	1.892	España Lizarraga, Marcos	1.000
1.887	Monreal Sainz, Sardalio	2.000	1.893	Elvira Alvarez, José María	1.500
1.888	Quintana García, Crisanto	2.000	1.894	Fernández Zuhiga, Leónides	1.500
1.889	Sainz Bujanda, Bruni	2.000	1.895	Ganuza Arieta, Luis	1.000
1.890	Acedo Mondragón, Mauricia	3.000	1.896	Ganuza Sáenz, Ange	2.000
1.891	Ajona Pascual, Tomás	8.000	1.897	Gastón Gastón, Baldomero	2.000
1.892	Andía Zabala, Ramona	1.000	1.898	Gastón Miñano, Argimiro	4.000
1.893	Asensio Villar, Juan	8.000	1.899	Gastón Moleres, Jesús	1.000
1.894	Azcóna Mendivil, Máximo	1.500	2.000	Lana Abarzuza, Pedro	1.500
1.895	Barbarin, Benigno	1.000	2.001	Larrañón Legarda, Guillermo	2.000
1.896	Bobadilla Yoldi, Félix	2.000	2.002	Láveaga Remirez, Elías	6.500
1.897	Cheverría Lana, Lucas	1.000	2.003	Luzuriaga Martínez, Sabino	2.000
1.898	Echeverría, Segura, Gonzalo	1.000	2.004	Luzuriaga Mondéla, Jerónimo	1.500
1.899	Etayo Salinas, Eulalio	1.000	2.005	Maeztu Gastón, Estanislao	2.000
1.900	Etayo Sanz, Vicente	2.500	2.006	Maeztu Gastón, Feliciano	2.000
1.901	Ganuza Zubiria, Luis	3.000	2.007	Maeztu Gastón, Francisco	1.000
1.902	García, Román	1.000	2.008	Maeztu Gastón, Tomasa	2.000
1.903	Gastón Sanz, Ricardo	1.000	2.009	Martínez Marañón, Generoso	1.000
1.904	Gómez Salinas, Jacinto	1.000	2.010	Miñana Crespo, Cándido	1.000
1.905	Ibáñez Urta, Loreto	3.000	2.011	Murieta Echarte, Pedro	2.000
1.906	Iriberrí Pérez, Elías	1.000	2.012	Remirez Moleres, Pedro	1.000
1.907	Irigaray Chavarri, Manuel	1.500	2.013	Salinas Roncal, Margarita	1.000
1.908	Iurmendí Arróniz, Pedro	1.000	2.014	Santesteban Ajona, Elías	2.000
1.909	Lana Ganuza, Dionisio	4.000	2.015	Sanz Laveaga, Florentino	1.000
1.910	Lana Ganuza, Simeón	1.000	2.016	Yáñez Berroete, Félix	2.500
1.911	Lana Lana, Julián	4.000	2.017	Zabaleta Gastón, Basiliano	3.000
1.912	Lana Lana, Lucio	5.000	2.018	Zabaleta Gastón, Julián	1.500
1.913	Lana Sanz, Benito	2.000	2.019	España García, Julio	1.000
1.914	Lana Sanz, Marcelino	6.000	2.020	España García, Prudencio	1.000
1.915	Laplaza Saralegui, Eusebio	1.500	2.021	Fernández Garrido, Ramiro	1.000
1.916	Larrañón Carlos, Crispín	2.000	2.022	López Anso, Ignacio	2.000
1.917	López Carlos, Antonio	1.000		Marichalar Colón Bennetot, Joaquín	3.000
1.918	López Carlos, Jesús	1.500	2.023	Muerta Esparza, Pío	100.000
1.919	López Echeverría, Baltasar	2.500	2.024	Munilla, Fructuoso	1.000
1.920	López Pascual, Pedro	1.500	2.025	Navarro, Nicolás	1.000
1.921	López Virgalas, Román	1.000	2.026	Ripa Fernández, Santos	2.000
1.922	Maeztu López, Fermín	2.000	2.027	Sierra Arrieta, Emiliano	3.000
1.923	Maeztu Ortigosa, Angel	2.000	2.028	Solá Gupegui, José	1.000
1.924	Martínez Acha, Moisés	3.000	2.029	Almarcegui Sánchez, José	3.000
1.925	Martínez Arceo, Cleto	2.000	2.030	Garde Solá, Angel	1.500
1.926	Martínez Morentin, Pascual	1.500	2.031	Iguaz Leoz, Rufino	5.000
1.927	Mondragón Díaz, Lucía	1.500	2.032	Zabalza Monreal, Nicolás	1.000
1.928	Moreno García, Máximo	1.000	2.033	Oteiza Oteiza, José	35.000
1.929	Oyaga Sales, Francisco	1.000	2.035	Plaza Aurquiza, Miguel	4.500
1.930	Ramírez Barandalla, Félix	5.000	2.036	Acedo Busto, Eduardo	3.000
1.931	Ramírez Carlos, Teodoro	3.000	2.037	Asensio Suberviola, Epifanio	2.000
1.932	Ramírez Carlos, Teodoro	12.000	2.038	Barbarin Murugarren, Rosino	5.000
1.933	Salinas Arbizu, Angel	1.500	2.039	Díaz de Ibarra, Vicente	3.000
1.934	Salinas Arbizu, Víctor	3.000	2.040	Egüa Expósito, Hillaria	1.500
1.935	Sanz Osés, Petra	1.500	2.041	Gambra Ortigosa, Fermín	1.500
1.936	Senosiain Zúñiga, Francisco	1.500	2.042	Gambra Sanz, Pedro	3.000
1.937	Urrea Chavarri, Leandro	2.500	2.043	Iriñarrí Monreal, Román	3.000
1.938	Zabala Carlos, Manuel	1.500	2.044	Lana Plaza, Albino	1.000
1.939	Zudairé Carlos, Francisco	2.500			
1.940	Adrián Flamarique, Eliseo	2.000			

San Adrián.

Sanguesa.

Santesteban.

Soriada

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCION GENERAL DE GANADERIA**

Convocando para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Huelva y Zaragoza.

Con sujeción a la Orden de 15 de enero de 1942, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos y restringido las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Huelva y Zaragoza que a continuación se relacionan:

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconoci- miento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
----------------------------	-------------------------------	--------------	----------------------------	--	-----------------------

PROVINCIA DE HUELVA

Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados

Aljaraque	Aljaraque	Unico	2.500	492	2.992
Almonaster	Almonaster	Unico	3.500	2.800	6.300
Cortelazor	Cortelazor y Los Marines	Mancomunado ..	2.337	4.036	6.473
El Campillo	El Campillo	Unico	2.500	1.144	3.644
El Granado	El Granado y Sanlúcar	Mancomunado ..	2.640	788	3.428
Chucena	Chucena	Unico	2.000	1.176	3.176
Fuenteheridos	Fuenteheridos, Valdelarco y El Cas- taño	Mancomunado ..	2.968	1.868	4.836
Hinojales	Hinojales y Cañaveral	Mancomunado ..	2.706	1.410	4.116
Manzanilla	Manzanilla	Unico	2.500	686	3.186
Moguer	Moguer	Unico	3.500	1.400	4.900
Niebla	Niebla	Unico	2.000	598	2.598
Palos	Palos	Unico	2.000	562	2.562
S. Juan del Puerto ..	San Juan del Puerto	Unico	2.000	572	3.072
Santa Bárbara	Santa Bárbara y Cabezas Rubias ..	Mancomunado ..	3.066	1.374	4.440
San Bartolomé	San Bartolomé	Unico	2.000	700	2.700
Villarrasa	Villarrasa	Unico	2.000	304	2.304
Villalba del Alcor ..	Villalba del Alcor	Unico	2.500	662	3.162

PROVINCIA DE ZARAGOZA**A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS**

El Burgo de Ebro... El Burgo de Ebro	Unico	2.000	244	2.244	
Valpalmas	Valpalmas	Unico	2.000	200	2.200

A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES

Boquiñeni	Boquiñeni y Pradilla de Ebro	Mancomunado ..	2.000	364	2.364
Luceni	Luceni y Alcalá de Ebro	Mancomunado ..	2.000	362	2.362
Murillo de Gállego..	Murillo de Gállego y Santa Eulalia.	Mancomunado ..	2.000	304	2.304

A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES

Aguilón	Aguilón y Tosos	Mancomunado ..	2.000	572	2.572
Alfajarín	Alfajarín	Unico	2.000	560	2.560
Terrer	Terrer	Unico	2.000	654	2.654

A PROVEER POR EX CAUTIVOS

Encinacorba	Encinacorba	Unico	2.000	310	2.310
-------------------	-------------------	-------------	-------	-----	-------

A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.

Malón	Malón y Vierlas	Mancomunado ..	2.000	340	2.340
-------------	-----------------------	----------------	-------	-----	-------

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconocimiento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
-------------------------	----------------------------	--------------	----------------------------	--	-----------------------

A PROVEER POR CONCURSO LIBRE

Alconchel de Ariza	Alconchel de Ariza, Cabola Fuente, Sisamón y Torrehermosa	Mancomunado	2.000	1.553	3.553
Luna	Luna	Unico	2.000	1.108	3.108
Magallón	Magallón, Alberite de San Juan, Agón y Bisimbre	Mancomunado	2.000	1.048	3.048

Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados

Aguarón	Aguarón	Unico	2.000	110	2.110
A. de la Sierra	Almonacid de la Sierra y Cosuenda	Mancomunado	2.000	338	2.338
Aniñón	Aniñón, Cervera y Torralba del Ribo	Mancomunado	2.500	1.348	3.848
Bárboles	Bárboles, Crisén y Pleitas	Mancomunado	2.000	754	2.754
Belmonte	Belmonte, Mara, Orera, Sediles y Villalba de Perejil	Mancomunado	2.000	1.254	3.254
Bijuesca	Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja	Mancomunado	2.000	598	2.598
Calcaena	Calcaena, Purujosa y Trasobares	Mancomunado	2.000	502	2.502
Chiprana	Chiprana	Unico	2.000	528	2.528
Escatrón	Escatrón	Unico	2.000	714	2.714
Farlete	Farlete	Unico	2.000	200	2.200
Fayón	Fayón	Unico	2.000	150	2.150
Jarque de Moncayo	Jarque de Moncayo y Oseja	Mancomunado	2.000	692	2.692
Langa del Castillo	Langa del Castillo y Torralvilla	Mancomunado	2.000	628	2.628
Litago	Litago, Añón Moncayo, Lituénigo y San Martín Moncayo	Mancomunado	2.000	806	2.806
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella, Isuerre, Longás y Petilla (Navarra)	Mancomunado	2.000	554	2.554
Longares	Longares	Unico	2.000	358	2.358
Luesia	Luesia	Unico	2.000	520	2.520
Mediana de Aragón	Mediana de Aragón	Unico	2.000	400	2.400
Moros	Moros	Unico	2.000	670	2.670
La Muela	La Muela	Unico	2.000	400	2.400
Orcajo	Orcajo, Manchones y Valconchán	Mancomunado	2.000	682	2.682
Puebla de Albortón	Puebla de Albortón, Torrecilla V. y Valmadrid	Mancomunado	2.000	224	2.224
Puebla de Alfinden	Puebla de Alfinden y Pastriz	Mancomunado	2.000	898	2.898
Quinto de Ebro	Quinto de Ebro	Unico	2.000	676	2.676
Santa Cruz de Grio	Santa Cruz de Grio, El Frasco, Inogés y Tobed	Mancomunado	2.500	1.099	3.599
Tierga	Tierga, Mesones Isuela, Niguella y Tabuena	Mancomunado	2.500	1.450	3.950
Torrellas	Torrellas, Los Fayos y Santa Cruz Moncayo	Mancomunado	2.000	726	2.726
Velilla de Ebro	Velilla de Ebro	Unico	2.000	284	2.284
Villanueva Jiloca	Villanueva Jiloca, Nombrevilla, Retascón, Valdehorna y Val San Martín	Mancomunado	2.000	714	2.714
Zuera	Zuera	Unico	2.500	1.278	3.778
Codo	Codo	Unico	2.000	542	2.542

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias irán reintegradas con métriz del Estado de 1.50 pesetas y Sello del Colegio de Huérfanos de Veterinaria de 1,00 peseta.

Por cada plaza que se solicite deci-

tro de la misma provincia se precisará una instancia. Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la depuración, y en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título Administrativo expedido por la Dirección Nacional de Ganadería o

certificado expedido por la Sección Primera de esta Dirección General, acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Certificado expedido por el Ayuntamiento en que últimamente ejerció en propiedad el solicitante, acreditativo de haber desempeñado aquella plaza durante un año como mínimo.

Los que concurren a los concursos restringidos acreditarán con documen-

to oficial ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio Provincial de Ganadería de las citadas provincias 10,00 pesetas como derecho de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería de dichas provincias se atenderán en la resolución de los concursos a lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto quinto, sexto, séptimo,

octavo y noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de enero de 1942, y en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1944, y caso de igualdad de puntos entre dos o más concursantes, se resolverá a favor del más antiguo en el Escalafón General del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Madrid, 14 de junio de 1945.—El Jefe de la Sección, Luis Ybáñez.—Visto Bueno: El Director general, P. D., Aureliano Quintero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 30 del pasado mayo al día de hoy se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 30 DE MAYO

Índice núm. 213.—Santander: Biblioteca Menéndez y Pelayo, 15.000 pesetas.
Madrid: Seminario Mayor, 1.000.

DIA 1.º DE JUNIO

Índice núm. 214.—Madrid: Patronato de Formación profesional, 16.300 y 6.200.

Índice núm. 215.—Alicante: Bccas en el Instituto, 225.

Badajoz: Idem en Centros de Enseñanza, 600.

Córdoba: Idem, 2.275.

Gijón: Idem en el Instituto, 150.

Lugo: Idem, 300.

Salamanca: Idem en la Universidad, 1.200.

Idem en Centros de Enseñanza, 350.

Granada: Dietas al personal auxiliar tribunal oposiciones plazas Escuela de Artes y Oficios, 697,50.

Madrid: Dietas jueces oposiciones plazas Profesores adjuntos Geografía e Historia de Institutos, pesetas 5.988,00.

Córdoba: Idem oposiciones a ingreso en el Magisterio, 1.410.

Índice núm. 216.—Córdoba: Gastos de locomoción jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 219,20.

Vitoria: Comisión de Monumentos, 186,50.

Madrid: Escuela fábrica de Cerámica, 4.000.

Comisaría General de Excavaciones, 25.000.

Viajes y dietas del Arquitecto don Félix Hernández, 1.004,70, 553,20, 688,30 y 491.

Conservatorio de Música, 25.000.

Zaragoza: Escuela de Artes y Oficios, 5.000.

Palma de Mallorca: Idem, 4.000.

Madrid: Escuela de Bellas Artes, 15.000.

Valencia: Idem, 6.250.

Córdoba: Escuela de Capataces de Minas de Belmez, 3.750.

Cartagena: Idem, 3.750.

Madrid: Escuela fábrica de Cerámica, 6.250.

Bilbao: Escuela de Comercio, 3.750.

Barcelona: Idem, 3.750.

Madrid: Idem, 6.250.

Escuela de Ingenieros de Montes, 43.750.

Junta de Conservación de obras de Arte, 1.750.

Adquisiciones para el Museo de Arte Moderno, 6.000.

Barcelona: Museo Arqueológico, 6.250.

Idem de Murpuras, 1.250.

Granada, Idem, 5.000.

Idem de La Alhambra, 5.000.

Madrid: Museo de Reproducciones Artísticas, 7.750.

Soria: Museo Numantino, 5.000.

Museo Celtibérico, 2.500.

Tarragona: Museo Arqueológico, 5.000.

Museo Paleocristiano, 2.500.

Toledo: Museo Arqueológico, 2.500.

Segovia: Museo de Bellas Artes, 750.

Madrid: Palacio de Exposiciones del Retiro, 2.500.

DIA 4

Índice núm. 217.—Lugo: Suscripción monumento en el Monasterio de Samos al insigne Padre Feijoo, pesetas 7.500.

Madrid: Residencia de Estudiantes Hispanomarroquíes, 50.000.

Almería: Instituto, 3.500.

Badajoz: Idem, 3.445,35.

Cartagena: Idem, 1.250.

Córdoba: Idem de Cabra, 1.250.

Barcelona: Idem de «Menéndez y Pelayo», 5.000.

Madrid: Idem «Beatriz Galindo», 2.500.

Soria: Idem, 2.500.

Jaén: Idem de Baños, 2.000.

Huesca: Idem, 2.500.

Índice núm. 218.—La Coruña: Becas en el Colegio Dequidt, 150.

Idem Escuela de Estudios Mercantiles, 150.

Gijón: Idem Escuela de Peritos Industriales, 150.

Santander: Idem Escuela Nacional de Potes, 150.

Sevilla: Idem en Centros de Enseñanza, 450.

Teruel: Idem en el Colegio de la Purísima y Santos Mártires, 150.

Toledo: Idem en el Instituto, 2.175.

Valencia: Idem de Játiva, 300.

Vitoria: Idem en Centros de Enseñanza, 300.

Zaragoza: Idem, 2.800.

Madrid: Idem, 14.275.

DIA 5

Índice núm. 219.—La Coruña: Obras en el Instituto de El Ferrol del Caudillo, 919.595,80.

Idem en el de La Coruña, 1.170.913.

Madrid: Idem en el Instituto de San Isidro, pesetas 457.767,03.

Adquisición finca para el Instituto de «Beatriz Galindo», 3.608.000.

DIA 7

Índice núm. 220.—Madrid: Viajes de los Arquitectos, don Luis Gámiz, 642,20.

Señores González, Muro y Lahuerta, 1.174,10.

Badajoz: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza primaria, 3.480,40.

Murcia: Idem, 2.734,60.

Palencia: Idem, 1.243.

Sevilla: Gastos locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.988,80.
 Salamanca: Idem, 1.988,80.
 Segovia: Idem, 1.243.
 Madrid: Semanas de orientación profesional a favor del Servicio Español del Magisterio, 59.000.
 Patronato Escolar de Suburbios, 750.000.
 Almería: Colegio de María Inmaculada, de Huércal Overa, 7.500.
 De San Vicente de Paul, de Cuevas de Almanzora, 7.500.
 Cádiz: Colegio de la Compañía de Nuestra Señora, de Jerez de la Frontera, 5.000.
 Idem de la Misión de Jarandilla, de Vejer de la Frontera, 20.000.
 Pontevedra: Colegio de la Inmaculada, de Marín, pesetas 7.500.
 Del Sagrado Corazón, de Los Placeres, 7.500.
 Colegio gratuito de Tortóreos, 2.500.
 Escuelas Nieto Otero, 12.500.
 San José de Cluny, 2.500.
 De la Compañía de María, 5.000.
 Salesianos de San Matías, 7.500.
 Niño Jesús de Praga, 10.000.
 Apóstol Santiago, 10.000.
 San José de Guía, 2.500.
 María Inmaculada, 2.500.
 Todas estas últimas de Vigo.
 Melilla: Colegio de Hijas de María Inmaculada, pesetas 7.500.
 Jaén: Escuelas de La Milagrosa, de Baeza, 2.500.
 Teruel: Escuelas Concepcionistas, de Calamocha, y de María Inmaculada, de Valdeobres, 2.500 pesetas cada una.
 Huelva: Colegio de Adoratrices y Parroquiales del Sagrado Corazón Hinojos, 7.500.
 Avilá: Escuela Normal, 3.250.
 Cádiz: Idem, 1.625.
 Cuenca: Idem, 1.625.
 Escuela Maternal de Jaén, 2.000.
 Málaga: Escuela Normal, 1.875.
 Melilla: Idem, 3.250.
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 790.
 Huesca: Idem, 1.700.
 Pontevedra: Idem, 600.
 Vizcaya: Idem, 600.
 Zaragoza: Idem, 1.875.
 Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 2.625.
 Valencia: Escuela Maternal «Cervantes», 2.000.
 León: Material de Escuelas de Enseñanza primaria, 356.800.
 Madrid: Idem, 372.950.
 Sevilla: Obras en la Escuela de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», 48.301,49.
 Alava: Campo Escolar de Salinas de Anana, 1.000.
 Jaén: Idem Santisteban del Puerto, 1.000.
 Badajoz: Obras en la Catedral, 19.538,98.
Indice núm. 221.—Madrid: Arquitectos, dietas, don Luis Gámir, 375, y señores González, Muro y Lahuerta, 945.
 Badajoz: Dietas y sobriedietas Inspectores de Enseñanza primaria, 10.500.
 Murcia: Idem, 8.250.
 Palencia: Idem, 3.750.
 Salamanca: Idem, 6.000.
 Segovia: Idem, 3.750.
 Sevilla: Idem, 6.000.
Indice núm. 222.—Sevilla: Diputación provincial, subvención por construcción escolar en Tocina, 40.000.
 Idem en Valentina, 60.000.
 Idem en Herrera, 20.000.

Sevilla: Diputación provincial, subvención por construcción escolar en Espartina, 50.000.
 La Coruña: Obras en la Escuela de Comercio, pesetas 1.063.205,25.
 Madrid: Honorarios del Arquitecto don Lorenzo Gallego, 1.150,75.
 Obras en el Archivo Histórico Nacional, 900.000.
 Honorarios del Arquitecto señor Zabala, 3.915.
 Badajoz: Liquidación de obras en Campillo de Llerena, 4.354,86.
 Soria: Obras escolares en Burgo de Osma, 16.376,25.

D I A 8

Indice núm. 223.—Las Palmas: Escuela de Artes y Oficios de Lanzarote, 500.
 Jerez de la Frontera: Idem, 900.
 Madrid: Escuela de Arquitectura, 1.000.
 Cartagena: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.
 Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 1.000.
 Escuela de Ingenieros de Minas, 1.000.
 Valencia: Escuela de Cerámica, de Manises, 187.
 Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, 4.293.
Indice núm. 224.—La Coruña: Comisión provincial de Monumentos, 195.
 Granada: Escuela de Comercio, 1.000 y 375.
 Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, 4.000.

D I A 9

Indice núm. 225.—Padre Mariano Domingo Arandilla, 1.000.
 Don Jerónimo Hernández, 2.000.
Indice núm. 226.—Madrid: Cursilistas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 4.800.
 La Coruña: Becarios de la Universidad de Santiago de Compostela, don Arturo Arias, 1.600, y don José Fariña, 200.
 Sevilla: Becas en el Colegio de Enseñanza Media de Azuaga, 150.
 Valencia: Idem en el Instituto «Luis Vives», 600.
 Madrid: Personal auxiliar oposiciones Conservatorio de Música, 900.
 Dietas Jueces oposiciones (idem id.), 6.195,72.
 Guadalajara: Archivo Histórico, 200.
 Tarragona: Catálogo Bibliográfico y Documental, 1.000.

D I A 11

Indice núm. 227.—Madrid: Viajes Arquitecto señor Fungairiño, 546,60.
 Valencia: Instituto de Requena, 5.000 y 1.000.
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela (masculino), 5.168.
 Orense: Idem, 5.000 y 1.000.
Indice núm. 228.—Madrid: Dietas del Arquitecto señor Fungairiño, 330.
 Profesores nacionales y extranjeros de la Facultad de Filosofía y Letras, 13.500 y 11.500.

D I A 12

Indice núm. 229.—Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Jorge Juan», pesetas 170.000.
 Adquisiciones de libros para idem id., 200.000.
 Idem Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», 60.000.
 Instituto de «Santiago Ramón y Cajal», 675.000.
 Gastos de locomoción Vocal oposiciones Conservatorios Música de Madrid y Córdoba, 504.
Indice núm. 230.—Madrid: Personal auxiliar oposi-

ciones Conservatorios Música de Madrid y Córdoba, 742,50; y

Jueces oposiciones Idem Id., 4.427,99.

Tarragona: Becas en el Instituto, 2.700.

Índice núm. 231.—Madrid: Negociado de Estadística del Ministerio, 7.386.

D I A 1 3

Índice núm. 232.—Madrid: Dietas y gastos de locomoción de la Inspección de Enseñanza Media, 10.000. Ciudad Real: Becas en el Instituto, 1.050.

La Coruña: Idem en el Colegio Dequidt, 150.

Granada: Idem en Centros de Enseñanza, 3.625.

Guadalajara: Idem en el Instituto, 600.

Guipúzcoa: Idem en la Escuela de Comercio, 150.

Málaga: Idem en la Escuela de Peritos Industriales, 150.

Santander: Idem en el Instituto, 450 y 600.

Valencia: Idem en la Universidad, 1.600.

Valladolid: Idem en Centros de Enseñanza, 1.350.

Índice núm. 233.—Granada: Becas en la Escuela de Estudios Árabes, 1.333,32.

D I A 1 4

Índice núm. 234.—Valencia: Obras en el edificio de San Pío V, para Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos, 742.951,62.

Índice núm. 235.—Castellón: Becas en el Instituto, 1.200.

Málaga: Idem de Antequera, 150.

Almería: Idem, 525.

D I A 1 5

Índice núm. 236.—Barcelona: Instituto «Milá y Fontanals», 10.000.

Madrid: Real Sociedad Geográfica, 65.000.

Índice núm. 237.—Madrid: Material oposiciones cátedras «Lengua latina» Institutos, 457,85 y 302,85.

Índice núm. 238.—Santander: Becarios en la Universidad Pontificia, 350.

Madrid: Personal auxiliar oposiciones Conservatorio, 315.

Cartagena: Becas en el Instituto, 450.

Jaén: Idem, 1.350.

Guadalajara: Idem, 575.

Madrid: Becarios huérfanos de la Cruzada, 25.517,50.

D I A 1 6

Índice núm. 239.—Madrid: Biblioteca Nacional, 65.000.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 25.000.

Valencia: Escuela de Bellas Artes, 4.000.

Madrid: Adquisiciones para el Museo de Arte Moderno, 3.000.

Archivo Histórico Nacional, 6.375.

León: Comisión Provincial de Monumentos, 186,50.

Palencia: Museo Arqueológico, 2.500.

Madrid: Registro de la Propiedad Inmueble, 1.000.

Índice núm. 240.—Madrid: Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 30.000.

Archivo Histórico Nacional, 1.250.

D I A 1 8

Índice núm. 241.—Escuela de Ingenieros Agrónomos, 54.000.

Índice núm. 242.—Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 2.500.

Cartagena: Idem, 2.000.

Zaragoza: Escuelas profesionales de San José, del barrio de Montemolín, 100.000.

Barcelona: Escuela de Peritos Industriales, 70.000.

Madrid: Residencias Forestales de las Dehesas de Madrid y Lourizán, de Pontevedra, 1.110.

Granada: Escuela de Artes y Oficios de Motril, 2.000.

Cádiz: Idem de Algeciras, 2.000.

La Coruña: Escuela de Comercio, 7.500.

D I A 1 9

Índice núm. 243.—Murcia: Instituto Nacional de Cartagena, 334.985.

Índice núm. 244.—Madrid: Real Academia Española, 27.000 y 60.000.

Centro de Estudios de «Lope de Vega», 20.000.

Adquisiciones para el Museo de América, 4.150.

Barcelona: Excavaciones en Sabadell, 15.000.

Badajoz: Idem en Mérida, 20.000.

Zaragoza: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 4.000.

Sevilla: Idem, 833,33.

D I A 2 0

Índice núm. 245.—Madrid: Instituto «Cervantes», 3.000.

Idem Isabel la Católica, 3.000.

Idem «Ramiro de Maeztu», 6.000.

Zaragoza: Idem «Miguel Servet», 3.000.

Albacete: Nómina especial a favor funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.430.

Ávila: Idem, 1.349.

Castellón: Idem, 1.005.

Ciudad Real: Idem, 1.592,50.

Huesca: Idem, 1.237,50.

Las Palmas: Idem, 1.538.

Madrid: Idem, 7.141,79 y 2.499,99.

Málaga: Idem, 3.211,50.

Navarra: Idem, 946,50.

Orense: Idem, 1.728.

Salamanca: Idem, 4.357,50.

Tarragona: Idem, 1.170,50.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 2.648.

Valladolid: Idem, 4.877,28.

Zamora: Idem, 1.500.

Zaragoza: Idem, 5.803.

Ávila: Becas en el Instituto, 600.

Bilbao: Becario Carlos Gómez, 150.

Córdoba: Becas en el Colegio de Nuestra Señora de Araceli, de Lucena, 450.

Córdoba: Becas en la Facultad de Veterinaria, 400.

Jaén: Idem en el Colegio de Santiago, de Ubeda, 450.

Idem en el Instituto de Baeza, 450.

Huelva: Idem en el Colegio de San Ramón, 450.

Ibiza: Idem en el Instituto, 150.

Tarragona: Idem en el Instituto de Reus, 150.

Madrid: Jefes Superiores, 501.

Índice núm. 246.—Bilbao: Hospital Civil, 28.000.

Granada: Facultad de Filosofía y Letras, 9.000.

Universidad Pontificia, 25.000.

Madrid: Facultad de Filosofía y Letras, 5.000.

Sevilla: Facultad de Medicina, 9.000.

Albacete: Instituto, 2.500.

León: Idem de Astorga, 1.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 2.500.

Badajoz: Idem, 1.000.

Burgos: Idem, 3.000.

Zaragoza: Idem de Calatayud, 1.000.

Cuenca: Idem, 2.000.

Guadalajara: Idem, 2.000.

Huesca: Instituto, 3.000.
 León: Idem (masculino y femenino), 1.500 pesetas cada uno.
 Lérida: Idem, 1.500.
 Logroño: Idem, 1.000.
 Lugo: Idem (femenino), 2.500.
 Madrid: Idem «Beatriz Galindo», 4.000.
 «Cardenal Cisneros», 4.000.
 «Cervantes», idem, 4.000.
 «Isabel la Católica», idem, 4.000.
 «Lopé de Vega», idem, 4.000.
 «Ramiro de Maeztu», idem, 8.000.
 «San Isidro», idem, 4.000.
 Palencia: Idem, 1.500.
 Teruel: Idem, 4.000.

Soria: Instituto, 3.000.
 Valencia: Idem de Requena, 1.000.
 Sevilla: Idem de «San Isidor», 3.445,35.
 Vitoria: Idem, 1.500.
 Zamora: Idem, 3.000.
 Madrid: Idem «Beatriz Galindo», 2.750.
 Lugo: Escuela del Hogar, 2.750.
 Palma de Mallorca: Instituto, 2.750.
 Madrid: Obras en el Colegio Mayor Teresa de Jesús, 91.242,61.
 Córdoba: Obras en el Instituto, pesetas 206.735,77 y 99.368,20.
 Avila: Instituto, 3.000.
Índice número 247.—Madrid: Obras en la Escuela Residencia de Señoritas Universitarias, 700.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de enero, 11 y 28 de febrero, 10, 19 y 30 de marzo, 20 y 30 de abril, 11 y 21 de mayo y 1.º de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andru.

Dirección General de Enseñanza Media

Rectificando la disposición de 24 de mayo último referente a la lista definitiva de opositores a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Por haber aparecido erróneamente excluido en la lista definitiva de opositores a cátedras, turno libre, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, publicada por Orden de 24 de mayo último en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de los corrientes, don Enrique Pastor Mateos,

Esta Dirección general, por haber completado a su debido tiempo la documentación reglamentaria, ha acordado hacer la oportuna rectificación, considerando admitido definitivamente en la disciplina de «Filosofía» al opositor señor Pastor Mateos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Institutos

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Circular por la que se dan normas sobre la obligación de pago por parte de los Patronatos locales de Formación Profesional de España de los distintos Seguros sociales obligatorios.

El Comisario Director general del Instituto Nacional de Previsión en contestación a la pregunta que le fué formulada por esta Dirección General, sobre la obligación de pago por parte de los Patronatos locales de Formación Profesional de los distintos Seguros sociales obligatorios, me dice con fecha 19 de los corrientes lo que sigue:

«Los Patronatos locales de Formación Profesional no pueden considerarse en general como organismos del Estado, Provincia o Municipio, ni el personal dependiente de los mismos puede calificarse de funcionarios públicos, por no reunir los requisitos a éstos inherentes.

Así resulta del examen del Real Decreto-Ley de 21 de diciembre de 1928 que aprobó y promulgó el Estatuto por el que han de regirse estos Centros de Formación Profesional. Según dicho Estatuto podrán — dice el artículo 7 de su Libro I — ser sostenidos total o parcialmente por el Estado, Diputaciones, Ayuntamientos u otras entidades o particulares (lo que demuestra que no son organismos de carácter oficial). Funcionarán — artículo 11 — con arreglo a Cartas Fundacionales dictadas de acuerdo con las normas del Estatuto, en las cuales — artículo 28 — será regulado cuanto se refiera a los recursos y aportaciones económicas para su sostenimiento y señaladas las reglas para la designación del personal por el procedimiento — artículo 29 — que el Patronato juzgue más conveniente y siempre con carácter provisional, por un período de dos años, prorrogable a su terminación, reglas éstas que fueron recogidas más tarde en las Reales

Órdenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929 al fijar las normas para la provisión de las plazas de Profesores y Maestros de Taller, según las cuales serían designados mediante contrato de trabajo.

Estos preceptos confirman nuestro criterio de que ni los Patronatos locales de Formación Profesional son organismos oficiales, ni el personal al servicio de los mismos tiene la consideración de funcionarios públicos, pues aunque pudiera darse el caso — como sucede en el Patronato de Ronda — de no concurrir tal circunstancia en alguno de los Profesores en otro orden de actividades, hemos de tener en cuenta que para declarar su afiliación a los Seguros sociales únicamente ha de considerarse si la empresa y organismo de que se trate están obligados a ello, sin tener en cuenta para nada que el trabajador interesado pueda estar excluido si le consideramos desde otra actividad cualquiera a la que al propio tiempo pueda dedicarse.

Por todo ello, el personal de los Patronatos locales de Formación Profesional no puede considerarse incluido en el Régimen especial de Funcionarios, creado por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1939, estando sometido al Régimen general de Subsídios Familiares, debiendo efectuarse el pago de subsidios por el sistema de administración delegada (pago impuesto), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1942 y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de abril del mismo año.

Dichos Patronatos locales se hallan obligados a contratar las pólizas de Seguro contra accidentes del trabajo, ya que es terminante el contenido de los artículos 87 y 84 del Decreto de 31 de enero de 1933 para deducir la inexistencia de régimen alguno de excepción a su favor.

Asimismo vienen obligados los citados Patronatos a afiliarse al Régimen de Subsídios de Vejez a todos los Profesores, Maestros de Taller y

demás empleados a su servicio, siempre que por la edad y retribución que perciban, por todos conceptos, estén comprendidos dentro de los límites señalados por el artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de febrero de 1940.

Igualmente vienen obligados a la afiliación de su personal al Seguro Obligatorio de Enfermedad, ya que tampoco puede aplicárseles la excepción prevista en la disposición II de la Orden de 10 de mayo de 1944 en relación con el artículo 19 del Decreto de 11 de noviembre de 1943.

Lo que traslado a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Sres. Presidentes de los Patronatos locales de Formación Profesional de España.

Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Construcciones Escolares)

Anunciando nueva subasta para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria en Muriel de la Fuente (Soria).

En el día de hoy ha tenido lugar el acto de la subasta para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria en Muriel de la Fuente (Soria), y que fué anunciada por Orden de 16 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23), sin que hayan concurrido licitadores.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de nueva subasta pública el día 12 de julio de 1945, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

El plazo para la admisión de proposiciones comienza el 21 del actual, a las doce horas, y termina el 4 de julio próximo, a las trece.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Anunciando nueva subasta para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas Unitarias en Navalonguilla (Ávila).

En el día de hoy ha tenido lugar el acto de la subasta para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas Unitarias en Navalonguilla (Ávila),

que fué anunciada por Orden de 16 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23), sin que hayan concurrido licitadores.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de nueva subasta pública el día 12 de julio de 1945, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

El plazo para la admisión de proposiciones comienza el 21 del actual, a las doce horas, y termina el 4 de julio próximo, a las trece.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Tribunal del concurso-oposición a Auxiliares numerarias del Grupo VII (Mecánica general y aplicada), de Escuelas de Peritos Industriales

Haciendo pública la fecha de presentación de los señores opositores a las indicadas plazas y señalando hora y lugar.

Se hace público, para conocimiento de los señores admitidos a este concurso-oposición sobre provisión de las Auxiliares numerarias del Grupo indicado, que la presentación de opositores se celebrará el martes 17 de julio próximo, a las nueve y media en punto de la mañana, en el local de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales (avenida del Generalísimo, final, Altos del Hipódromo).

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir de las nueve y media de la mañana del día 27 de junio actual, en la portería de la citada Escuela de Ingenieros Industriales.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal, Manuel Soto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Anunciando la apertura de pliegos de la obra número 69 de la provincia de Cuenca.

Suspendida la apertura de pliegos correspondiente a la obra número 69 (Cuenca) de la relación de obras publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril del presente año, que había de tener lugar el día 22 de mayo próximo pasado,

Esta Dirección general ha resuelto que la apertura de pliegos para

la subasta de dicha obra tenga lugar el día 2 de julio próximo, a las diez horas, en la Sección de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 100 al 104 del C. C. de Guadalajara a Talalla por Agreda, y kilómetros 18 al 20 del de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes (Sección de Masegosa a Sigüenza), provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Gerardo Mayor Gil, vecino de Mandayona, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; por la cantidad de 143.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 145.837,41, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Gerardo Mayor Gil, vecino de Mandayona,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 del C. L. de Guadalajara a Tamajón y kilómetros 0 al 2,200 del de Azuqueca al de Guadalajara a Torrelaguna y kilómetros 9 al 16 del de Madrid a Francia, a Valdepeñas, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Manuel Osona Collado, vecino de Viñuelas, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pe-

setas 177.000, siendo el presupuesto de contrata de 180.886,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario don Manuel Osona Collado, vecino de Viñuelas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13,490 al 23,200 del C. L. de Biéscas a Particosa, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizardúy, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 149.644,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 149.644,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Agustín Aldanondo Martínez de Lizardúy, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 57 al 72,500 del C. L. de Bolea a Sarriena, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de

esta contrata, por la cantidad de pesetas 307.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 307.996,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Salvador Cuota Castanera, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19, 20, 27 y 28 del C. L. de Estación de Guadalajara al confin de la provincia; kilómetros 1 de Fontanar a Tórtola y kilómetros 17, 18, 36 y 37 del de Guadalajara a Torrelaguna, provincia de Guadalajara;

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Manuel Osona Collado, vecino de Viñuelas, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 182.000, siendo el presupuesto de contrata de 186.880,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario don Manuel Osona Collado, vecino de Viñuelas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 y 32 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, trozo de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 29.700, siendo el presupuesto de contrata de 31.507,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana (Logroño).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 3 del C. N. de La Peña a Ansó y de los kilómetros 0 al 10,496 del C. L. de Ayerbe a Egea de los Caballeros, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eloy Sarasá Tresaco, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 225.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 225.759,83 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Eloy Sarasá Tresaco, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 3,900 al 17,700 del C. L. de Barastro a Naval, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizardúy, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 355.757,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 355.757,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Agustín Aldanondo Martínez de Lizardúy, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura de las partes metálicas del puente sobre la ría del Barquero, en el C. C. de Vivero a Linares, y del de Porto do Cabo, en el del Ferrol a Cedeira, provincia de La Coruña,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Pan Ríoboo, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.399 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.745,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspon-

diente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario don Francisco Pan Ríoboo, vecino de La Coruña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 6,500 al 13 del C. L. de Tamarite a La Clamor, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Joaquín Bergua Bielsa, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 166.688,48 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 166.688,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Joaquín Bergua Bielsa, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 5 del C. L. de la E. F. de Tamarite a La Clamor, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Joaquín Bergua Bielsa, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 144.313,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 144.313,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Joaquín Bergua Bielsa, vecino de Huesca.

Rectificando error observado en la relación de obras de mejora y modernización de carreteras publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9 del actual.

Habiéndose observado un error en la relación de obras de mejora y modernización de carreteras, a subastar en el presente ejercicio con cargo al Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9 del actual, a continuación se rectifica:

En la página 4801, la anualidad 1947 correspondiente a la obra número 28 (Palencia), dice «165.000,00»; debe decir «170.000,00».